# ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2016.

## ASISTENTES

| | |
|---|---|
| D. Francisco Javier Esquembre Menor | Alcalde |
| Dª Mª Carmen García Martínez | Concejala |
| D. José Tomás Molina Prats | Concejal |
| D. Jesús Hernández Francés | Concejal |
| Dª Ester Esquembre Bebia | Concejala |
| Dª Concepción Beltrán García | Concejala |
| D. Antonio Pastor López | Concejal |
| D. Luis Antonio Pardo Asunción | Concejal |
| Dª Mª Catalina Hernández Martínez | Concejala |
| Dª Paula García Sánchez | Concejala |
| D. Francisco Abellán Candela | Concejal |
| Dª Mercedes Rodríguez Ferrándiz | Concejala |
| D. Antonio López Rubio | Concejal |
| Dª Ana Mª Mas Díaz | Concejala |
| D. Amado Juan Martínez Tomas | Concejal |
| D. Miguel Angel Salguero Barceló | Concejal |
| D. José Fco. García García-Leñero | Concejal |
| D. Fulgencio José Cerdán Barceló | Concejal |
| Dª Isabel Micó Forte | Concejala |
| Dª Sandra Cuenca Moreno | Concejala |
| D. Ignacio Satorre Berbegal | Interventor Interino |
| D. José Mª Arenas Ferriz | Secretario Accidental |

## EXCUSAN SU ASISTENCIA

| | |
|---|---|
| Dª Mercedes Menor Céspedes | Concejala |

Se hace constar que la Concejala D.ª Paula García Sánchez se incorpora al Pleno en el punto nº 2 del orden del día tras la toma de posesión de su cargo.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **23 de marzo de 2016** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

De modo previo al inicio del estudio de los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, el Sr. Alcalde expone que con motivo de los recientes atentados que se han producido en Bruselas, y aunque ya a las 12 de este mediodía se ha guardado un minuto de silencio en la fachada de la Casa Consistorial, parece oportuno que este Plenario, máxima representación municipal, repita este gesto como muestra de condolencia con las víctimas y de repulsa por la comisión de los atentados. De este modo, puesta en pie la Corporación Municipal, se guarda un respetuoso minuto de silencio.

Concluido el mismo, interviene de nuevo el Sr. Alcalde para manifestar que, con motivo de la celebración, el pasado día 8 de marzo, del Día Internacional de la Mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias ha remitido a los ayuntamientos una Declaración, por lo que se va a proceder a continuación a la lectura de la misma por el Sr. Secretario, lo que así se efectúa, según el siguiente tenor literal:

"Políticas públicas, reformas legislativas que garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, estrategias sociales y prácticas institucionales que mejoren la vida de las mujeres y den visibilidad a sus problemas, son actuaciones imprescindibles e inaplazables que el 8 de marzo se ponen de manifiesto en todo el mundo.

Este día, declarado por las Naciones Unidas Día Internacional de la Mujer, representa un ideal de justicia e igualdad sin el que no es posible pensar la sociedad moderna, una realidad de la que la Administración Pública, en general, y las entidades locales, de manera específica, son plenamente conscientes y que, además, lleva implícita una responsabilidad irrenunciable.

El 8 de marzo es un día para el recuerdo y el homenaje. Para avanzar conviene no olvidar el enorme sacrificio de muchas mujeres que enarbolaron con decisión la bandera de sus derechos civiles y políticos del mismo modo que otras muchas reivindicaron empleo e igualdad salarial. Hoy, siguen manifestándose diferencias injustificables entre unos y otras y por eso compete a la Administración Pública actuar para que dejen de producirse. Ese es el homenaje que corresponde: resolver con una verdadera implicación todo lo que aún hay de injusto en nuestra sociedad.

La igualdad de género supone una mirada diferente sobre nuestras ciudades y pueblos para hacer de ellos espacios de convivencia en los que


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

mujeres y hombres deben compartir con idénticas condiciones el protagonismo de un tiempo nuevo. Esa responsabilidad se traduce en acciones y esas acciones las hacen posibles políticas y políticos, funcionarias y funcionarios públicos y todas las personas que trabajan en los distintos servicios que conviven con una realidad a la que se enfrentan y que deben transformarla día a día.

La discriminación alcanza su punto más elevado en los casos de maltrato y violencia en todas sus formas, y en especial en los horribles crímenes machistas que asolan a nuestro país con datos estadísticos que nos obligan a ser firmes, precisos y claros en la lucha para erradicarlos.

Celebramos el impulso, por parte de Naciones Unidas, del programa "Por un planeta 50-50 en 2030: demos el paso para la igualdad de género", para lograr un mundo en el que todas las mujeres y niñas tengan las mismas oportunidades y los mismos derechos. "Demos el paso" pide a los gobiernos realizar compromisos nacionales que pongan fin a la brecha en la igualdad de género: desde leyes y políticas hasta planes de acción nacional e inversiones adecuadas.

Nos comprometemos a crear estructuras firmes, consensuadas y duraderas capaces de canalizar los esfuerzos que se están desarrollando desde el ámbito local en materia de igualdad y continuar promoviendo el desarrollo de políticas que estimulen la eliminación de toda discriminación por razón de género.

También a trabajar por garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la totalidad de los espacios de la política local así como en el acceso e integración de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública y a la toma de decisiones.

Estamos comprometidos y comprometidas con el futuro, con el nuestro y con el de las generaciones que están por llegar, con todas la personas, mujeres y hombres, que viven en nuestra ciudad y que demandan vivir y formar parte de ella en igualdad."

Realizadas estas declaraciones, se procede a continuación al desarrollo del pleno, según el orden del día de la sesión.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

| | |
|---|---|
| 1.- | Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas con carácter ordinario de 25 de febrero de 2016 y extraordinario de 3 de marzo de 2016. |

2010_1_1

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal, correspondientes a la sesión ordinaria, del día 25 de febrero de 2016 y sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2016, aprobándolas por unanimidad de los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas del Alcalde y Secretario Accidental de la Corporación.

| | |
|---|---|
| 2.- | Toma de posesión de la Concejala Dª Paula García Sánchez del Partido Los Verdes de Europa. |

2020_2_1

Se da cuenta del expediente que se sigue con motivo de la renuncia voluntaria presentada por D.ª Juana Cristina Sánchez Ríos, Concejala de esta Corporación, de la que tomó conocimiento el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 28 de enero de 2016, habiendo sido solicitada a la Junta Electoral Central la expedición de la oportuna credencial a favor del concejal que corresponda.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de que la Junta Electoral Central ha remitido la credencial de D.ª Paula García Sánchez, siguiente en la lista de candidatos presentada por el partido Los Verdes de Europa, tras la renuncia anticipada presentada por D. Fernando Ríos Soler. La Sra. García Sánchez ha dejado formalizada en la Secretaría Municipal su oportuna declaración de bienes, derechos y actividades, conforme a la legislación vigente.

A la vista de estos antecedentes, el Sr. Alcalde invita a D.ª Paula García Sánchez a que acceda al estrado, donde realiza la misma su promesa o juramento del cargo, en los siguientes términos:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villena, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda posesionada de su cargo de Concejala de este Ayuntamiento, con el ejercicio de los derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo, quedando el Pleno Municipal enterado.

A continuación, con la venia de la Presidencia, D.ª Paula García Sánchez realiza la siguiente intervención:

"Buenas noches, Sr. Alcalde, Concejales, Concejalas y a las personas asistentes.

En primer lugar, agradecer a Juana Cristina Sánchez, su labor como Concejala de Educación y Modernización Municipal, sé que han sido meses de mucho esfuerzo, sobre todo personal, pero queda la satisfacción y recompensa del trabajo bien hecho.

Vengo a ocupar su puesto, aunque no sus Concejalías, soy consciente de lo difícil que resulta el trabajo que conllevan las Concejalías y le doy personalmente las gracias por su buen hacer y su apoyo.

También quiero agradecer a mi Partido Los Verdes de Europa y en especial a la Asamblea de Villena, la confianza que han depositado en mi persona.

Estoy aquí para trabajar por el bien común, e intentar estar a la altura para no defraudar a mis compañeros y compañeras y tampoco a la ciudadanía.

No oculto mi orgullo y satisfacción, pero como dijo en su día mi compañero Jesús Hernández, "hoy doy un paso adelante para ejemplificar, que la política puede ser ocupada por ciudadanos y ciudadanas normales y corrientes".

Mi pequeña fuerza es ésa, la de una ciudadana normal cercana a la calle. Mi rodaje, además de colaborar con Los Verdes, ha sido el de la participación en el ámbito de las asociaciones.

Una situación que asumo con enorme responsabilidad y la oportunidad de trabajar y representar a la ciudadanía de Villena.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

No me queda más que agradecer el apoyo recibido de mi familia, de mis amistades y de mis compañeras y compañeros, representados aquí por el Sr. Alcalde, Concejales y Concejalas del Grupo Verde y a todas aquellas personas que han querido acompañarme en este día. Gracias."

## 3.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_3_1

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito del Secretario General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, por el que, con relación al acuerdo plenario de 29 de octubre de 2015, relativo al proyecto de "Adecuación y reforma de la A-31, Alicante. Tramo A-70 (Alicante)/L.P. Albacete", indicando que si bien existen diversos condicionantes que dificultan actuaciones, desde el Ministerio de Fomento se están impulsando las acciones necesarias para avanzar en el desarrollo de las mismas.

2017_3_2

Escrito del Grupo Municipal del Partido Popular, en relación al acuerdo adoptado en Pleno de fecha 27 de marzo de 2014 en el que se estableció la composición de la Comisión "Marca Villena", comunicando como representante del mismo:

Titular: D.ª Ana María Más Díaz
Suplente: D. Francisco Abellán Candela

2017_3_3

Escrito del Grupo Municipal Los Verdes de Europa comunicando modificaciones de representantes en las distintas Comisiones Informativas Permanentes, quedando de la siguiente forma:


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL

| | |
|---|---|
| Vocales titulares | Mª Carmen García Martínez<br>Jesús Hernández Francés<br>Antonio Pastor López<br>Paula García Sánchez |
| Vocales suplentes | Esther Esquembre Bebia<br>Luis Antonio Pardo Asunción |

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

| | |
|---|---|
| Vocales titulares | Catalina Hernández Martínez<br>José Tomás Molina Prats<br>Antonio Pastor López<br>Mª Carmen García Martínez |
| Vocales suplentes | Esther Esquembre Bebia<br>Jesús Hernández Francés |

COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS CIUDADANOS, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

| | |
|---|---|
| Vocales titulares | Jesús Hernández Francés<br>Luis Antonio Pardo Asunción<br>Conchi Beltrán García<br>Antonio Pastor López |
| Vocales suplentes | José Tomás Molina Prats<br>Catalina Hernández Martínez” |

2017_3_4

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 235, de fecha 22 de febrero de 2016, hasta el nº 436, de 21 de marzo de 2016.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

| | |
|---|---|
| 4.- | Informe-propuesta sobre aplicación del I.P.C. a las tarifas del servicio público de estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública (ORA). |

5090_4_1

Se da cuenta del procedimiento que se sigue a instancias de la mercantil UTE Pavapark Movilidad, S.L.- Grúas Alacant, S.L., con CIF. G-97816524, adjudicataria del Contrato para la gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública (ORA), incluido el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, además de la prestación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos (grúa) en el término municipal de Villena", para la revisión anual de las tarifas del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública actualizándolas según la variación del IPC y fijación de las tarifas resultantes y precio del servicio de grúa a partir del 1 de enero de 2016.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, dictaminándose favorablemente la actualización de las tarifas de este servicio, aplicando el I.P.C. que para dicho periodo es negativo y que no supone cambio alguno en las tarifas vigentes, no preciando modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, de 3 de marzo de 2016, en el que se hace constar lo siguiente:

"En relación con el escrito presentado por D. Santiago Pérez Morón, provisto del DNI. 29.183.353-X, actuando en nombre y representación de la entidad UTE Pavapark Movilidad, S.L.-Grúas Alacant, S.L., CIF. nº U97816524, concesionaria del "Contrato de gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública (ORA), incluido el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, además de la prestación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos (Grúa) en el término municipal de Villena", mediante el que solicita la revisión anual de las tarifas del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública, actualizándolas según la variación del I.P.C., así


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

como la revisión anual del canon por la prestación de los servicios de la ORA y de mantenimiento de las instalaciones semafóricas y del precio del servicio de la Grúa, tal como se señala en los pliegos de condiciones que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, todo ello con efectos a partir de 1 de enero de 2016, para lo cual señala que la variación del índice de Precios al Consumo (en adelante IPC) del ejercicio de 2015 fue del -0,3 por ciento, se informa:

Por acuerdo plenario de 29 de junio de 2006, se aprobaron los pliegos de cláusulas económico-administrativas y el pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación, mediante concurso, de la "Concesión de la gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública, incluido el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, además de la prestación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos (grúa) en el término municipal de Villena".

Por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2006 se adjudicó el contrato de la "Concesión de la gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública, incluido el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, además de la prestación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos (Grúa) en el término municipal de Villena" a la UTE Pavasal Empresa Constructora S.A. – Grúas Alacant, S.L., con un canon anual por los servicios de la ORA y el mantenimiento de las instalaciones semafóricas de 50.000,00 euros anuales y un precio por el servicio de Grúa de 45.000,00 euros, IVA incluido.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, se dio por enterada de la escisión parcial llevada a cabo por la mercantil Pavasal Empresa Constructora S.A, mediante la constitución de Pavapark Movilidad S.L., a la cual ha traspasado los bienes (activos y pasivos) que constituyen la unidad económica autónoma de explotación de servicios públicos de movilidad a través de concesiones administrativas, entre las que se encuentra el contrato de concesión para la gestión y explotación del servicio público de estacionamiento regulado en la vía pública, incluido el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, además de la prestación del servicio de retirada, inmovilización y deposito de vehículos (grúa), otorgado por el Ayuntamiento de Villena, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la misma y sustituyendo a la misma dentro de la unión temporal de empresas concesionaria del contrato, siendo a partir de ahora la concesionaria, de dicho servicio, la Unión Temporal de Empresas "Pavapark Movilidad, S.L.-Grúas Alacant, S.L.", con el mismo CIF n° U-97816524.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

La cláusula 3ª del pliego de condiciones administrativas que sirvió de base para la adjudicación del contrato establece que éste tendrá una duración de quince años, contados a partir de su firma.

La cláusula 5ª de los mismos pliegos de condiciones regula que el canon de la concesión y el precio del servicio de grúa se vera actualizado anualmente, según el índice de Precios al Consumo, a contar desde la fecha de la firma del contrato administrativo.

Asimismo, en la cláusula 7ª de los referidos pliegos se establece como obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

- Revisar anualmente el canon por prestación de los servicios de ORA y de mantenimiento de las instalaciones semafóricas y el precio del servicio de grúa.
- Revisar anualmente las tarifas del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía publica, actualizándolas como mínimo según la variación experimentada por el IPC.

Siendo objeto de propuesta distinta la revisión del precio del servicio de grúa para el presente ejercicio, así como la actualización del canon a abonar por la concesionaria, se aborda en este informe la modificación de las tarifas por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica, de permanencia limitada, en las vías públicas municipales, que vienen reguladas en la Ordenanza Fiscal número 26, y cuya última revisión fue aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de 24 de septiembre de 2015.

Nuevamente, la empresa concesionaria del servicio presenta propuesta de modificación de las referidas tarifas, mediante la aplicación a las vigentes, del Índice de Precios al Consumo del período noviembre 2014 a noviembre de 2015, que según el Instituto Nacional de Estadística es de -0,3%, resultando:

Elementos de gravamen:
Por cada vehículo que estacione durante los tiempos de permanencia siguientes:

| | |
|---|---|
| Estacionamiento mínimo | 30 minutos |
| | **Cuota IVA incluido** |
| Fracción mínima | 0,05 Euros |
| Primera media hora | 0,35 Euros |


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

| | |
|---|---|
| Una hora | 0,65 Euros |
| Segunda hora | 0,70 Euros |
| Tarifa complementaria. Los excesos en el tiempo de estacionamiento sobre el período autorizado y pagado | 3,90 Euros |

Aplicando a las tarifas vigentes, la variación negativa del Índice de Precios al Consumo del período, antes mencionado, se desprende que para el ejercicio 2016 y tal y como indica la UTE en su escrito, éstas no van a sufrir variación alguna con respecto a las del período anterior.

Respecto a la aplicación del I.V.A a las tarifas, señalar que el artículo 7,8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece que no estarán sujetas al impuesto:

"Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por los entes públicos sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no se aplicará cuando los referidos entes actúen por medio de empresa pública, privada, mixta o, en general, de empresas mercantiles."

Este último párrafo lo interpreta la Dirección General de Tributos, en su consulta vinculante número V0361-11, de fecha 15 de febrero de 2011 en el sentido de que cuando el ente público contrate la prestación del servicio público con una sociedad mercantil, siendo ésta quien presta al usuario el servicio en nombre propio, en virtud de la correspondiente concesión o autorización administrativa, éste se encontrará en todo caso sujeto a IVA.

Por tanto y a la vista de que las tarifas propuestas por la actual empresa concesionaria del contrato para la gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública (ORA), establecidas en la Ordenanza Fiscal Municipal T26 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica de permanencia limitada en las vías públicas, para el año 2016 no experimentan variación alguna con respecto a las aprobadas para el ejercicio 2015, no se precisa modificación de la misma, permaneciendo vigente la Ordenanza Fiscal T26 hasta la próxima revisión, de lo que se da cuenta al Pleno."


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

**Primero.-** No es precisa la modificación de la Ordenanza Fiscal T26, a la vista de que las tarifas propuestas por la actual empresa concesionaria del contrato para la gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública (ORA), establecidas en la Ordenanza Fiscal Municipal T26 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica de permanencia limitada en las vías públicas, para el año 2016 no experimentan variación alguna con respecto a las aprobadas para el ejercicio 2015, permaneciendo vigente la citada Ordenanza Fiscal T26 hasta la próxima revisión.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil UTE Pavapark Movilidad, S.L.-Grúas Alacant, S.L., así como a los departamentos municipales de Gestión Tributaria, Intervención y Tesorería.

5.- Informe-propuesta sobre revisión anual del canon y del precio del servicio de grúa del contrato de gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública (ORA), incluido el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, además de la prestación del servicio de retirada, inmovilizado y depósito de vehículos en el término municipal de Villena."

5090_5_1

Se da cuenta del escrito presentado por D. Santiago Pérez Morón, en nombre y representación de UTE Pavapark Movilidad.- S.L.-Grúas Alacant, con CIF. U-97816524, concesionaria del "Contrato de gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública (ORA), incluido el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, además de la prestación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos (Grúa) en el término municipal de Villena", mediante el que solicita la revisión anual de las tarifas del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública, actualizándolas según la variación del I.P.C., así como la revisión anual del canon por la prestación de los servicios de la ORA y de mantenimiento de las instalaciones semafóricas y del precio del servicio de la


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Grúa, tal como se señala en los pliegos de condiciones que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, todo ello con efectos a partir de 1 de enero de 2016, para lo cual señala que la variación del Índice de Precios al Consumo (en adelante IPC) de ejercicio de 2015 fue del -0,3 por ciento, todo ello con efectos a partir de 1 de enero de 2016.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, dictaminándose favorablemente la actualización con aplicación del IPC negativo respecto del ejercicio de 2015, tanto en el canon como en el precio del servicio de retirada de grúa, con respecto del ejercicio 2015, con efectos de 1 de enero de 2016.

A continuación se da lectura al informe emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, de 3 de marzo de 2016, en el que se hace constar lo siguiente:

"Por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2006 se adjudicó el contrato de la "Concesión de la gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública, incluido el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, además de la prestación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos (grúa) en el término municipal de Villena" a la UTE Pavasal Empresa Constructora S.A. –Grúas Alacant, S.L., con un canon anual por los servicios de la ORA y el mantenimiento de las instalaciones semafóricas de 50.000,00 euros anuales y un precio por el servicio de grúa de 45.000,00 euros, IVA incluido.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, se dio por enterada de la escisión parcial llevada a cabo por la mercantil Pavasal Empresa Constructora, S.A, mediante la constitución de la mercantil Pavapark Movilidad, S.L., a la cual ha traspasado los bienes (activos y pasivos) que constituyen la unidad económica autónoma de explotación de servicios públicos de movilidad a través de concesiones administrativas, entre las que se encuentra el contrato de concesión para la gestión y explotación del servicio publico de estacionamiento regulado en la vía pública, incluido el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, además de la prestación del servicio de retirada, inmovilización y deposito de vehículos (grúa), otorgado por el Ayuntamiento de Villena, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la misma y


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

sustituyendo a la misma dentro de la unión temporal de empresas concesionaria del contrato, siendo a partir de ahora la concesionaria de dicho servicio la unión temporal de empresas "Pavapark Movilidad, S.L. –Grúas Alacant, S.L.", con el mismo CIF nº U-97816524.

La cláusula 3ª del pliego de condiciones administrativas que sirvió de base para la adjudicación del contrato establece que éste tendrá una duración de quince años, contados a partir de su firma.

La cláusula 5ª de los mismos pliegos de condiciones establece que el canon de la concesión y el precio del servicio de grúa se verá actualizado anualmente, según el índice de Precios al Consumo, a contar desde la fecha de la firma del contrato administrativo.

Asimismo, en la cláusula 7ª de los referidos pliegos se establece como obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

- Revisar anualmente el canon por prestación de los servicios de ORA y de mantenimiento de las instalaciones semafóricas y el precio del servicio de grúa.

- Revisar anualmente las tarifas del servicio publico de estacionamientos regulados de vehículos en la vía publica. Actualizándolas como mínimo según la variación experimentada por el IPC.

Por lo que respecta a la solicitud contemplada en su escrito, relativa a la actualización del precio del servicio de grúa y canon, hemos de indicar que, en virtud de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones económico administrativas mencionadas anteriormente, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2008, aprobó la primera revisión del precio del servicio de grúa y del canon anual por los servicios de la ORA y mantenimiento de las instalaciones semafóricas, quedando éstos fijados en la cantidad de 46.845 euros anuales y 52.050 euros, respectivamente.

Dichas cantidades han sido revisadas en años posteriores mediante la aplicación del incremento del IPC. Tal y como indica la concesionaria del servicio y se constata con la información que facilita el Instituto Nacional de Estadística, para el periodo de referencia, noviembre-2014 a noviembre-2015, este índice es de –0,3 décimas, dando como resultado para el presente ejercicio las siguientes cantidades:


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Precio del servicio de Grúa para el ejercicio 2016:

| AÑO | MENSUAL | BASE | IVA 16% | IVA 18% | IVA 21% | IPC |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2007 | 3.750,00 | 3.232,76 | 517,24 | | | 4,1 |
| 2008 | 3.903,75 | 3.365,30 | 538,45 | | | 2,4 |
| 2009 | 3.997,44 | 3.446,07 | 551,37 | | | 0,3 |
| 2010 | 4.009,44 | 3.456,41 | 553,03 | | | |
| 2010 | 4.078,56 | 3.456,41 | | 622,15 | | 2,3 |
| 2011 | 4.172,36 | 3.535,90 | | 636,46 | | 2,9 |
| 2012 | 4.293,37 | 3.638,45 | | 654,92 | | |
| 2012 | 4.402,52 | 3.638,45 | | | 764,07 | 2,9 |
| 2013 | 4.530,20 | 3.743,97 | | | 786,23 | 0,2 |
| 2014 | 4.539,27 | 3.751,46 | | | 787,81 | -0,4 |
| 2015 | 4.521,12 | 3.736,46 | | | 784,66 | -0,3 |
| 2016 | 4.507,55 | 3.725,25 | | | 782,30 | |

Por tanto, el precio a abonar por esta entidad local a la mercantil durante el presente ejercicio, asciende a **54.090,60 Euros,** I.V.A. incluido**.**

En cuanto al canon a abonar por la adjudicataria del servicio a esta entidad local, se observa en la siguiente tabla la evolución desde el año 2007 hasta la fecha:

| AÑO | IMPORTE | IPC |
|---|---|---|
| 2007 | 50.000,00 | 4,1 |
| 2008 | 52.050,00 | 2,4 |
| 2009 | 53.299,20 | 0,3 |
| 2010 | 53.459,10 | 2,3 |
| 2011 | 54.688,66 | 2,9 |
| 2012 | 56.274,63 | 2,9 |
| 2013 | 57.906,59 | 0,2 |
| 2014 | 58.022,40 | -0,4 |
| 2015 | 57.790,31 | -0,3 |
| 2016 | 57.616,94 | |


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

De tal manera, que el importe para el presente ejercicio queda fijado en la cuantía de **57.616,94 Euros.**

Por todo lo expuesto, se propone al órgano competente para la adopción de este acuerdo, que es el Pleno del Ayuntamiento de Villena, como órgano de contratación, de conformidad con el número dos de la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adaptación de los siguientes acuerdos:

Primero: Establecer el nuevo precio por el servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos con la grúa, en la cantidad de 54.090,60 Euros para el ejercicio 2016, equivalente a 4.507,55 Euros mensuales, I.V.A incluido y fijar el importe que la empresa concesionaria de la gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública (ORA), incluido el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, debe abonar al Ayuntamiento de Villena en 2016, en concepto de canon en la cantidad de 57.616,94 Euros.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil UTE Pavapark Movilidad, S.L.–Grúas Alacant, S.L., C.I.F U97816524, así como a los departamentos municipales de Gestión Tributaria, Intervención y Tesorería."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

**Primero.-** Establecer el nuevo precio por el servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos con la grúa, en la cantidad de 54.090,60 Euros para el ejercicio 2016, equivalente a 4.507,55 €uros mensuales, I.V.A incluido y fijar el importe que la empresa concesionaria de la gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública (ORA), incluido el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, debe abonar al Ayuntamiento de Villena en 2016, en concepto de canon en la cantidad de 57.616,94 Euros.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil UTE Pavapark Movilidad, S.L.–Grúas Alacant, S.L., CIF. U-97816524, así como a los departamentos municipales de Gestión Tributaria, Intervención y Tesorería.

| | |
|---|---|
| 6.- | Expediente nº 2 de reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento de Villena en el Presupuesto Municipal. |

7090_6_1

Se da cuenta del procedimiento que se sigue para la aprobación del expediente nº 2/2016 de reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento de Villena, por importe de 152.103,41 euros.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, dictaminándose favorablemente la aprobación del expediente nº 2/2016 de reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento de Villena, por importe de 152.103,41 euros.

A continuación, se da cuenta del informe nº ISB 19_2016, emitido por el Interventor, D. Ignacio Satorre Berbegal, de 9 de marzo de 2016, en el que se hace constar lo siguiente:

"Exposición de hechos

Vistas las facturas presentadas por varios proveedores que se incluyen para su aprobación por acuerdo plenario en un reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de ciento cincuenta y dos mil ciento tres euros con cuarenta y un céntimos (152.103,41 €), he de informar lo siguiente:

- Se adjunta listado con la relación de proveedores, importes y partidas presupuestarias.

Fundamentos de derecho

1. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 RD 500/1990.

2. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

4. Se advierte asimismo que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de pleno derecho tal como establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Seguidamente, se da lectura a la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el informe número ISB 19_2016

Vista la regulación de los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que autorizan a aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento de las obligaciones procedentes de los ejercicios anteriores, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, el


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Villena, propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- La incorporación e imputación al presupuesto del año 2016 de las facturas indicadas en el anexo de las partidas correspondientes.

Segundo.- La aprobación de las citadas facturas, que en conjunto ascienden a un importe de 152.103,41 euros.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la incorporación e imputación al presupuesto del año 2016 de las facturas indicadas en el anexo de las partidas correspondientes.

**Segundo.-** La aprobación de las citadas facturas, que en conjunto ascienden a un importe de 152.103,41 euros.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

| | |
|---|---|
| 7.- | Adjudicación definitiva del contrato de concesión del Puesto nº 33 del Mercado Municipal. |

5090_7_1

Habiéndose declarado como oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de "Concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal, de Villena (Alicante)", a la única oferta presentada a la licitación, para la concesión del Puesto nº 33 por D.ª Ángeles Navarro Ruano, con DNI. 29.007.493-P y domicilio en calle Corredera, nº 3-1º, 03400 de Villena (Alicante), por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2016, y habiendo presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido de diez días hábiles y la prestación de la garantía definitiva del contrato, procede ahora la adjudicación por el Pleno Municipal del referido Puesto nº 33 del Mercado Municipal de Villena.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, dictaminándose favorablemente a la adjudicación del puesto número 33 a la oferta presentada por D.ª Ángeles Navarro Ruano.

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de Concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante), a la proposición de D.ª Ángeles Navarro Ruano, con DNI. 29.007.493-P y domicilio en calle Corredera, nº 3-1º, 03400 de Villena (Alicante), cuya única oferta presentada, fue declarada la económicamente más ventajosa por acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2016. Este contrato se realiza para la concesión del Puesto nº 33, con una superficie útil de 16 $m^2$, destinado al comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolario, con un canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 100,- euros, con un plazo de duración del contrato de siete años desde la fecha de su adjudicación, pudiendo ser prorrogado anualmente a partir de la finalización del séptimo año, por acuerdo expreso de las partes, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y, en todo caso, por un periodo máximo hasta el 31 de marzo del año 2023, y con sujeción a la oferta presentada por el interesado, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, para la firma del correspondiente contrato administrativo que deberá formalizarse en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde la notificación de este acuerdo al adjudicatario.

**Tercero.-** Publicar en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena la adjudicación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el perfil del contratante la formalización del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 13.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, así como a la Concejalía de Mercado y departamentos municipales de Intervención y negociado de Rentas y Exacciones.

| | |
|---|---|
| 8.- | Modificación del contrato de concesión del Puesto nº 36 del Mercado Municipal, por cambio de denominación social de su titular. |

5090_8_1

Se da cuenta del expediente que se sigue a instancias de D. Francisco López Poveda, D. José Pascual Juan Bautista y D. José Bañón Sánchez todos integrantes de la empresa José Bañón, José P. Juan y Francisco López, CB., con CIF. E-30097877 y con domicilio en calle Cura Ibáñez, nº 8, CP. 30510 Yecla (Murcia), titular del Puesto nº 36 del Mercado Municipal de Villena, destinado a la venta de varios, comunicando un cambio de la denominación social, debido a la jubilación de uno de sus socios D. José Bañón Sánchez, indicando que la citada entidad ha pasado a denominarse Francisco López y otro, C.B. y que no modifica ningún otro dato fiscal, ni el número de cuenta señalado para el pago de las tasas municipales, solicitando que por el Ayuntamiento de Villena se proceda a realizar el citado cambio y se emitan los recibos del Puesto nº 36 del Mercado Municipal conforme a la nueva denominación Francisco López y otro, C.B., adjuntando la documentación acreditativa de dicho cambio.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2016, dictaminándose favorablemente al cambio de la denominación social del concesionario del Puesto nº 36 del Mercado Municipal de Villena y modificación del contrato suscrito el 17 de febrero de 1988.

A continuación, se da lectura al informe-propuesta emitido por el Técnico de Administración General, D. José Pérez Amorós, de 11 de marzo de 2016, en el que se hace constar lo siguiente:

"Visto el escrito presentado el 4 de marzo de 2016, por D. Francisco López Poveda, con DNI nº 74.342.823-S, D. José Pascual Juan Bautista, con DNI. nº 74.329.157-B y D. José Bañón Sánchez, con DNI nº 74.304.979-Y, todos ellos integrantes como socios comuneros de la entidad José Bañón, José Pascual Juan y Francisco López, C.B., con CIF nº E-30097877 y domicilio en


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

calle Cura Ibáñez nº 8, 30510 de Yecla (Murcia), que es titular del puesto nº 36, del Mercado Municipal de Villena, en el que comunican el cambio en la denominación social de la entidad, que ha pasado a denominarse Francisco López y Otro, C.B., con el mismo CIF y el mismo domicilio, tras la salida de la comunidad de bienes por jubilación del socio comunero D. José Bañón Sánchez, acompañando fotocopia del contrato de modificación de la comunidad de bienes, de fecha 29 de mayo de 2015 y de los DNI, así como el CIF de la entidad.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1987, acordó la adjudicación definitiva del puesto nº 56, del Mercado de Abastos, de Villena, destinado a la venta de varios, a D. José Bañón, José Pascual Juan y Francisco López, C.B., con un precio de adjudicación de 2.663.283,-pesetas (16.006,65 euros) y un plazo de duración del contrato de 30 años, a partir del día de inauguración oficial del nuevo Mercado.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1988, se fijaron nuevas condiciones de pago de la concesión de puestos en el nuevo Mercado de Abastos; se fija igualmente la fianza definitiva en el 3% del precio de adjudicación de los puestos; se establece el plazo de concesión en 35 años, que comenzará a contar a partir de la fecha oficial de apertura del nuevo Mercado; por último se aprobó el que las personas adjudicatarias de puestos por el concurso tendrán opción de acogerse a las mejoras aprobadas en la meritada sesión plenaria.

ºCon fecha 12 de febrero de 1988, se abona por la interesada el importe de 106.531,-pesetas (640,26 euros), correspondiente a la fianza definitiva por adjudicación del puesto nº 36, del nuevo Mercado de Abastos, según acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1987.

El correspondiente contrato de explotación del puesto es formalizado el 17 de febrero de 1988 y consta en el expediente la carta de pago de la cantidad de 200.000,- pesetas (1.202,02.-euros), de fecha 2 de marzo de 1988, correspondiente al canon de adjudicación que ha de hacerse efectivo a la entrega de llaves, habiendo optado por el pago del citado canon durante un plazo de 8 años, con 96 mensualidades de 42.600,- pesetas (256,03 euros) cada una.

Las cláusulas 5ª, 10ª y 19ª, del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para otorgar el uso, disfrute y explotación de puestos de venta en el nuevo Mercado de Abastos de Villena, que rige el contrato, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

de octubre de 1987, establecen que antes de la formalización del contrato y en el plazo de quince días, desde que se le comunique la adjudicación del puesto, la persona adjudicataria deberá constituir la fianza definitiva por una cantidad del 4 por cien sobre el precio de adjudicación.

El plazo de duración de la adjudicación del uso, disfrute y explotación del puesto será de 30 años, que empezará a contar a partir de la fecha de la apertura oficial del Mercado.

En lo no previsto en los presentes pliegos de condiciones, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 781/1986, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones legales atinentes.

La Disposición Transitoria Primera, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Así, el artículo 112.1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigente en materia de Régimen Local, establecía que los contratos de las Entidades Locales se rigen por la legislación del Estado y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución y por las Ordenanzas de cada Entidad.

Y el artículo 75 del Decreto 923/1965, de 8 de abril, que aprueba el Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado y artículos 50 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, señalan que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Que el órgano competente para adoptar este acuerdo, es el órgano de contratación, es decir, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad, con lo establecido actualmente en el nº 2, de la Disposición Adicional Segunda, de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el contrato suscrito en fecha 17 de febrero de 1988, con José Bañón, José Pascual Juan y Francisco López, C.B., para la adjudicación del puesto nº 36, del Mercado Municipal de Villena, destinado a la venta de varios, por el cambio de denominación social de la entidad, que ha pasado a denominarse Francisco López y Otro, C.B., con el mismo CIF nº E-30097877 y domicilio en calle Cura Ibáñez, nº 8, 30510 de Yecla (Murcia).

Segundo: La comunidad de bienes, Francisco López y Otro, deberá sustituir a su nombre la garantía definitiva del contrato prestada por José Bañón, José Pacual Juan y Francisco López, C.B., por importe de 640,26 euros (106.531,- pesetas).

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de la modificación del contrato correspondiente.

Cuarto: Notificar el acuerdo que se adopte a Francisco López y Otro, C.B., dando traslado del mismo a la Concejalía de Mercado y al departamento municipal de Tesorería y al negociado de rentas y exacciones, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

**Primero.-** Modificar el contrato suscrito en fecha 17 de febrero de 1988, con José Bañón, José Pascual Juan y Francisco López, C.B., para la adjudicación del Puesto nº 36, del Mercado Municipal de Villena, destinado a la venta de varios, por el cambio de denominación social de la entidad, que ha pasado a denominarse Francisco López y Otro, C.B., con el mismo CIF nº E-30097877 y domicilio en calle Cura Ibáñez, nº 8, CP. 30510 Yecla (Murcia).


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

**Segundo.-** La Comunidad de Bienes, Francisco López y Otro, deberá sustituir a su nombre la garantía definitiva del contrato prestada por José Bañón, José Pacual Juan y Francisco López, C.B., por importe de 640,26 euros (106.531,- pesetas).

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor para la firma de la modificación del contrato correspondiente.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a Francisco López y Otro, C.B., dando traslado del mismo a la Concejalía de Mercado y al departamento municipal de Tesorería y al Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

9.- Prórroga del contrato de "suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Villena" con la mercantil Gas Natural Servicios, SDG., S.A.

5090_9_1

Se da cuenta del expediente que se sigue a instancias de la mercantil Gas Natural Servicios, SDG, S.A., con CIF. nº A-08431090, con domicilio social Avda. de Baleares, nº 69, pl. PB, CP. 46023 de Valencia, representada por D. Ismael Jarque Salvador, en relación al contrato de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Villena, formalizado con este Ayuntamiento el 31 de marzo de 2015, solicitando la prórroga de dicho contrato por periodo de un año, conforme a la cláusula 10ª del pliego de condiciones administrativas particulares, así como la actualización de los precios de electricidad para el ejercicio 2016, sustentada dicha actualización en la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre de 2015, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, sobre la solicitud de prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Villena, con la mercantil Gas Natural Servicios, SDG, S.A., con efectos de 1 de mayo de 2016 al 1 de mayo de 2017, dictaminándose favorablemente la citada prórroga, en los términos del informe técnico municipal emitido al efecto.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

A continuación, se da lectura al informe-propuesta emitido por el Técnico de Administración General, D. José Pérez Amorós, de 15 de marzo de 2016, en el que se hace constar lo siguiente:

"Vista la instancia presentada el 14 de marzo de 2016, por la mercantil Gas Natural Servicios, SDG, S.A., con CIF nº A-08431090 y domicilio social en avenida de Baleares nº 69, pb., 46023 de Valencia, representada por D. Ismael Jarque Salvador, según copia que obra en los archivos municipales de la escritura de poder especial, de fecha 3 de febrero de 2011, del protocolo nº 280, del notario, D. Francisco Armas Omedes, donde solicita la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica suscrito con el Ayuntamiento de Villena, por el período de un año y conforme a los precios que acompaña, en el que se incluye la actualización derivada de la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre de 2015, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2015, acordó adjudicar el contrato de "Suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Villena (Alicante)", a la mercantil Gas Natural Servicios SDG, S.A., con CIF nº A-08431090 y domicilio a efectos de notificaciones en avenida de Baleares nº 69, pb, 46023 de Valencia, por importe de 749.005.-euros de principal, más la cantidad de 157.291.-euros, correspondientes al IVA (906.296.- euros en total ), con un plazo de duración del contrato de un año, a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado por un periodo de un año, si se acuerda de forma expresa y por escrito, con una antelación de tres meses a la fecha del vencimiento y previo informe favorable de los servicios municipales competentes en la materia y con sujeción a la oferta presentada por la mercantil interesada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

El correspondiente contrato administrativo fue formalizado el 31 de marzo de 2015, con efectos del 1 de mayo de 2015, dado que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2014, acordó renovar el contrato temporalmente con la actual empresa suministradora de energía eléctrica, Iberdrola Clientes, S.A.U., hasta el 31 de abril de 2015, porque el nuevo contrato de suministro de energía eléctrica estaba en proceso de adjudicación y el actual contrato finalizó su vigencia el 28 de febrero de 2015


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

En el expediente consta la garantía definitiva del contrato prestada por la mercantil adjudicataria, mediante aval nº 1588/9511, de la entidad Banco Popular Español, S.A., por importe de 74.900,50.-euros (documento contable nº 12015000004638, de referencia, de fecha 25 de marzo de 2015), cantidad que cubre todo el periodo de duración del contrato, incluido el año de prórroga.

Y con fecha 15 de marzo 2016, se emite informe por el ingeniero técnico industrial municipal, justificando la necesidad de la prórroga del contrato, dado que el contrato inicial tenía una validez de un año y se debe mantener para continuar con una comercializadora de energía, porque se cumplen las condiciones estipuladas en la cláusula del pliego de condiciones administrativas (nº 10, plazo de ejecución) y en la actualización de precios para el ejercicio a prorrogar se incluye la actualización derivada de la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre de 2015, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y no presenta variación de precio respecto a los ofertados en la licitación inicial, por los que fue adjudicado el contrato con esta empresa comercializadora en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 2015.

Las cláusulas 10ª y 21ª, del pliego de cláusulas administrativas particulares y la cláusula 6ª, del pliego de prescripciones técnicas, que rigen el contrato, aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2014, establecen que el plazo de duración del contrato de suministro objeto de licitación será de un año, a contar desde la fecha de formalización del mismo.

No obstante el contrato podrá ser prorrogado por un período de un año, si se acuerda de forma expresa y por escrito, con una antelación de tres meses a la fecha de vencimiento y previo informe favorable de los servicios municipales competentes en la materia.

En contrato que resulte de la presente licitación no será objeto de revisión de precios.

Los precios ofertados serán fijos e invariables durante todo el contrato e incluirán, además de las correspondientes tarifas de acceso, todos los impuestos y gastos (avales, depósitos, etc.) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato, excepto los siguientes:

3)El término de potencia, así como los recargos por exceso de potencia demandada, que se facturarán según Orden IET vigente y según lo establecido en el artículo 9.1.2, del Real Decreto 1164/2001.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

De conformidad, con los artículos 23.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona empresaria, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Que el órgano competente para conocer de la solicitud de la prórroga del contrato es el órgano de contratación, es decir, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad, con lo establecido en el número dos de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone:

1º.- Prorrogar el contrato de "Suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Villena (Alicante)", suscrito con la mercantil Gas Natural Servicios SDG, S.A., con CIF nº A-08431090 y domicilio a efectos de notificaciones en avenida de Baleares nº 69, pb, 46023 de Valencia, con efectos del 1 de mayo de 2016 al 1 de mayo de 2017, al haberse emitido informe favorable por parte del ingeniero técnico industrial municipal y actualizándose los precios del ejercicio a prorrogar conforme a la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre de 2015, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016, que no suponen variación sobre los que fue adjudicado el contrato.

2º.-Notificar el acuerdo que se adopte a la mercantil Gas Natural Servicios SDG, S.A., dando traslado del mismo a la Concejalía de Obras y Servicios y al departamento municipal de Intervención, a los efectos oportunos."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

**Primero.-** Prorrogar el contrato de "Suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Villena (Alicante)", suscrito con la mercantil Gas Natural Servicios SDG, S.A., con CIF nº A-08431090 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Baleares, nº 69, pb, CP. 46023 Valencia, con efectos del 1 de mayo de 2016 al 1 de mayo de 2017, al haberse emitido informe favorable por parte del Ingeniero Técnico Industrial municipal y actualizándose los precios del ejercicio a prorrogar conforme a la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre de 2015, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016, que no suponen variación sobre los que fue adjudicado el contrato.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Gas Natural Servicios SDG, S.A., dando traslado del mismo a la Concejalía de Obras y Servicios y al departamento municipal de Intervención, a los efectos oportunos.

10.- Propuesta de la Concejala Delegada de Comercio sobre solicitud de autorización de apertura de comercios el día 4 de septiembre de 2016.

6082_10_1

Se da cuenta de la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Comercio, D.ª Ester Esquembre Bebia, en la que se propone solicitar a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la autorización para apertura en horarios comerciales excepcionales de los comercios de Villena durante el día 4 de septiembre de 2016.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, sobre propuesta de solicitud a la Dirección General de Comercio y Consumo de autorización de apertura de comercios el día 4 de septiembre de 2016, dictaminándose favorablemente la citada propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que, una vez dictaminado este asunto de modo favorable en la Comisión Informativa, según se ha señalado, se han mantenido conversaciones entre los distintos grupos políticos municipales con el fin de consensuar el contenido de esta propuesta, habiéndose llegado al acuerdo expresado en la moción conjunta que ahora se presenta, firmada por


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

todos los portavoces, de similar contenido a la propuesta dictaminada, y que será ahora objeto de acuerdo plenario.

A continuación, se da lectura a la Moción conjunta consensuada y firmada por todos los Grupos Políticos Municipales que, transcrita literalmente, dice:

"Desde el año 2002, en este Ayuntamiento, existen actas de las reuniones para la fijación de los horarios comerciales excepcionales y tradicionalmente se ha abierto en días alternos, con comienzo en el día 4 de septiembre y con un acuerdo previo de los agentes comerciales implicados y de la Junta de Gobierno Local ha sido suficiente.

Por otra parte hay que agradecer y tener en cuenta el esfuerzo que realizan las medianas superficies de alimentación (supermercados de más de 1.500 metros cuadrados de superficie de ventas) todos ellos con titularidad o gerencia fuera de nuestro término municipal, que están dispuestos a cerrar en días laborables, este año los días 5, 7 y 9 y las tardes de los días 6 y 8 de septiembre, por lo que para mantener la tradición, no es mucho pedir, el que puedan abrir el día 4 de septiembre.

Se adjunta el original del acta de la reunión realizada el martes 15 de marzo de 2016 por las asociaciones de comerciantes y las medianas superficies de alimentación de Villena, en que se proponen dos opciones para elevar a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Generalitat Valenciana, una de ellas tratando la apertura del día 4 de septiembre como horario excepcional, que se considera el procedimiento más adecuado, y la otra, como Zona de gran afluencia turística, en la que se especifican para justificar su declaración, 9 parámetros.

Por todo ello y en base a los acuerdos adoptados en la reunión del 15 de marzo de 2016, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la autorización de apertura del día 4 de septiembre de 2016 (en el caso, de que se pueda tramitar como horario excepcional) o la declaración por parte de esa Dirección General como domingo hábil para la práctica comercial para el día 4 de septiembre de 2016 (en el caso de que se pueda tramitar como Zona de gran


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

afluencia turística, que excepcionalmente, sólo sería para un día). En función de la contestación que se reciba, será necesario presentar una documentación ú otra.

Segundo: Que en el caso de que la Dirección General de Comercio y Consumo dé el visto bueno a la apertura del día 4 de septiembre, los horarios comerciales durante las Fiestas de Moros y Cristianos del mes de septiembre de 2016, quedarían de la siguiente forma:

| DÍA | OBSERVACIONES |
|---|---|
| DOMINGO, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | ABIERTO |
| LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | CERRADO |
| MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | ABIERTO MEDIO DÍA. |
| MIÉRCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | CERRADO |
| JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | ABIERTO MEDIO DÍA. |
| VIERNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | CERRADO. |

Aceptando voluntariamente todas las partes que asistieron a la reunión del 15 de marzo de 2016, el mantener cerrados sus establecimientos durante los días 5, 7 y 9 de septiembre y las tardes de los días 6 y 8 de septiembre, todos ellos días laborables, con lo que se concilia la vida familiar y laboral de todos los empleados de los establecimientos comerciales de Villena, en estos días tan especiales."

Abierto el turno de intervenciones D.ª Ester Esquembre Bebia manifiesta que la intención es elevar a la Dirección General de Comercio el caso de la excepcionalidad de las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena, para que se mantenga la tradición que se sigue todos los años en la apertura pactada de los establecimientos comerciales en esos días. Se pretende que el día 4 de septiembre, que este año cae en domingo, mantenga el mismo carácter que años anteriores, permitiéndose durante el mismo la apertura excepcional de establecimientos, en beneficio de toda la ciudadanía.

D.ª Isabel Micó Forte tras aprovechar para dar la bienvenida a este Pleno a D.ª Paula García Sánchez, manifiesta que una vez que han sido solventadas las dudas planteadas por el representante de su grupo en la Comisión Informativa, expresa su adhesión a este acuerdo, ya que de este modo se conseguirá que la unión de la corporación Municipal en este asunto sea un factor a tener en cuenta por la Consellería en el proceso de autorización de esta solicitud. Hay que tener en cuenta que la apertura de los establecimientos en este día reviste gran


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

importancia tanto para el sector local del comercio, como para los ciudadanos.

D.ª Ana Mª Mas Díaz expresa igualmente su bienvenida a D.ª Paula García Sánchez, incorporada hoy a este Pleno. Se trata de un asunto en el que desde el principio ha existido una cierta confusión, pero resulta muy conveniente la unión de todos para la solicitud ante la Dirección General de Comercio. En los días de nuestras fiestas patronales existen unos días en que, con independencia de tratarse de domingo o festivo, es tradicional la apertura de comercios para compras. Existe un pacto entre todos los sectores implicados de que si uno abre, abren todos; y si uno cierra, cierran todos, lo que debe seguir respetándose. De aquí el apoyo de su grupo a esta moción conjunta de todos los grupos municipales.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

**Primero.-** Solicitar a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la autorización de apertura del día 4 de septiembre de 2016 (en el caso, de que se pueda tramitar como horario excepcional) o la declaración por parte de esa Dirección General como domingo hábil para la práctica comercial para el día 4 de septiembre de 2016 (en el caso de que se pueda tramitar como Zona de gran afluencia turística, que excepcionalmente, sólo sería para un día). En función de la contestación que se reciba, será necesario presentar una documentación ú otra.

**Segundo.-** Que en el caso de que la Dirección General de Comercio y Consumo dé el visto bueno a la apertura del día 4 de septiembre, los horarios comerciales durante las Fiestas de Moros y Cristianos del mes de septiembre de 2016, quedarían de la siguiente forma:

| DÍA | OBSERVACIONES |
|---|---|
| DOMINGO, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | ABIERTO |
| LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | CERRADO |
| MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | ABIERTO MEDIO DÍA. |
| MIÉRCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | CERRADO |
| JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | ABIERTO MEDIO DÍA. |
| VIERNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | CERRADO. |


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

11.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre implantación de líneas de subvenciones.

3070_11_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, en relación a una Moción del Grupo Municipal Popular sobre solicitud de implantación de líneas de subvenciones de carácter festero, cultural y juvenil, dictaminándose favorablemente dicha Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

"El Ayuntamiento, al igual que otras administraciones públicas, tiene convocadas líneas de subvenciones, ayudas y becas para que las asociaciones, clubes y particulares, que así lo consideren, puedan beneficiarse de las mismas.

Tenemos ejemplos claros en este Ayuntamiento. La Fundación Deportiva Municipal convoca anualmente las becas deportivas y las subvenciones deportivas a clubes. La Concejalía de Educación convoca las ayudas de libros y las subvenciones a las ampas para actividades extraescolares. La Concejalía de Bienestar Social convoca las subvenciones a las asociaciones socio-sanitarias. La Concejalía de Participación Ciudadana las subvenciones a las asociaciones vecinales.

Todas las anteriormente citadas tienen criterio y bases donde las asociaciones, ampas, clubes, ciudadanos y ciudadanas pueden presentar sus proyectos de actividades a las distintas convocatorias, sabiendo de ante mano que existe una valoración y unos requisitos a cumplir como es la presentación de la documentación requerida.

Las concesiones de subvenciones, ayudas o becas vienen dadas por unas bases reguladoras donde se especifican: los objetivos, procedimientos, importes (indicando partida presupuestaria), destinatarios, exclusiones, criterios de valoración, documentación a presentar, plazos de solicitudes, subsanación de defectos de las solicitudes, resolución, obligación de los beneficiarios, documentación justificativa, normas para la justificación, gastos subvencionables y no subvencionables, etc...


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Consideramos que el criterio que debe seguir este Ayuntamiento tiene que ser el mismo para todos los casos y líneas de subvenciones. Lo cierto es que observamos que existen muchos convenios de colaboración personalizados, que se renuevan anualmente, pero no existen convocatorias y líneas de subvención para que asociaciones festeras o festivas, culturales, juveniles, etc... puedan optar a las convocatorias y líneas de subvenciones.

Creemos, desde el Partido Popular, que las subvenciones de carácter cultural, festeras y juveniles deben de tener el mismo trato y criterio que las vecinales, socio-sanitarias, deportivas y educativas por parte de este Ayuntamiento. A nuestro parecer este tipo de subvenciones deben tener convocatorias anuales con unas bases específicas para su concesión y adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal lo siguiente:

1. Se creen líneas de subvenciones de carácter festero, cultural y juveniles con bases especificas para que puedan optar a las mismas todas las asociaciones y particulares que así lo consideren y en igualdad de oportunidades.

2. Dar traslado a las Concejalías de Cultura, Fiestas y Juventud para que tomen las medidas oportunas."

Abierto el turno de intervenciones D. Francisco Abellán Candela expone que el Ayuntamiento tiene convocadas subvenciones para que asociaciones y particulares interesados puedan beneficiarse, como por ejemplo las convocadas por la Fundación Deportiva Municipal para clubes y becas deportivas; por la concejalía de Educación, para libros y AMPAS; por la concejalía de bienestar social, para las de carácter sociosanitario: o la de Participación Ciudadana, para las asociaciones vecinales. Sobre la base de estas convocatorias, todos pueden presentar sus proyectos, conociendo que tipo de documentos deben aportarse, regulados en las bases, así como los objetivos que deben cumplirse, procedimientos, importes, los destinatarios de las actividades subvencionadas, plazos, etc.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El criterio a seguir debe ser el mismo para todos los casos y líneas de subvenciones. Sin embargo existen convenios personalizados, que se renuevan anualmente, sin existir programas específicos para líneas de subvención concretas para este tipo de asociaciones culturales, festeras y juveniles, a las que se refiere la moción que el Partido Popular ha presentado. Estas asociaciones deben tener igual trato y criterios que el resto de programas y actividades, con unas bases específicas como las que tienen las otras asociaciones que optan a la concesión de subvenciones municipales, partiendo de unas convocatorias anuales, lo que motiva la presentación de esta moción, con criterios de igualdad y oportunidad.

D. Luis Antonio Pardo Asunción dice que se reconoce, en primer lugar, el interés de la propuesta que se presenta, ya que las actividades culturales, juveniles y festeras son de las que más colaboran con el tejido asociativo, por ello desde el equipo de gobierno se quiere impulsar que la colaboración con estas asociaciones no se rija solo por subvenciones, sino que cada concejalía colabora con ellas con infraestructura, mano de obra de los trabajadores, cesión de espacios y convenios de colaboración, con los que sigamos cada una de las actuaciones. Desde la Concejalía de Juventud se está trabajando por crear un censo de asociaciones juveniles en Villena.

D.ª Isabel Micó Forte manifiesta en relación con esta propuesta que puede ahora tenerse en cuenta que en el orden del día de este mismo Pleno figura un punto para la aprobación de la ordenanza de transparencia, con la finalidad de tener un Ayuntamiento más abierto a la ciudadanía y transparente en todas sus actuaciones, en el que la libre concurrencia se pueda dar también en cuanto a las subvenciones que perciban las asociaciones festeras, culturales y juveniles, que hasta ahora se vienen regulando por un convenio específico. Con la finalidad de que su grupo se posicione respecto de esta moción, le gustaría conocer la opinión al respecto del Interventor Municipal sobre la existencia de convenios regulados y reconocidos con diversas entidades como la Junta Central de Fiestas, Asociación de Vecinos del Rabal o Cruz Roja, siendo este un sistema perfectamente reglado y establecido, que no resulta en detrimento de otras líneas de subvención.

Con la venia de la Presidencia, y en relación con la cuestión que ha sido planteada, interviene D. Ignacio Satorre Berbegal, Interventor Municipal, para


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

manifestar que si se trata de subvenciones nominativas que se encuentran previstas de modo expreso en el presupuesto municipal, no existe problema alguno, pudiendo ser directamente otorgadas.

D. Francisco Abellán Candela indica que escuchada la intervención del representante del equipo de gobierno, no se conoce muy bien cuál es su postura, ya que no ha dicho sí ni no. Está claro que el Ayuntamiento no solo colabora con asociaciones y colectivos con subvenciones, sino también con otro tipo de actividades, pero esto se da desde siempre y con anteriores corporaciones municipales. Sin embargo, no existe claridad en cuanto a la determinación de los criterios para el otorgamiento de subvenciones, y esto es lo que se quiere regular. Señala como ejemplo, el cambio introducido por el anterior concejal de Bienestar Social, D. Fulgencio Cerdán Barceló, con el otorgamiento de subvenciones a las asociaciones sociosanitarias, con el establecimiento de unas bases claras de subvención a la que deben sujetarse todas las asociaciones interesadas y a las que todas pueden optar. Pero se da el caso de que hay asociaciones que no conocen dónde encontrar una línea de subvenciones en la que ampararse, como por ejemplo de carácter juvenil.

Sigue diciendo el Sr. Abellán Candela que el Interventor ha señalado que si las subvenciones son nominativas, expresamente previstas, no hay problema, y eso no se discute. Pero habría que apostar por unas líneas de subvención que deberían regularse, estableciendo líneas para aquellas que no tengan un carácter nominativo. Con las asociaciones culturales, festivas y de ocio no existe este criterio que sí se da en las restantes, considerando desde su grupo que se trata de un vacío que debe de cubrirse. Se pregunta qué pasa con aquellas asociaciones de este tipo cultural, juvenil o festero que no perciben subvenciones de carácter nominativo, y que hoy día no pueden optar a ningún tipo de ayuda, siendo algo a lo que deberían tener derecho.

D. Luis Antonio Pardo Asunción manifiesta que no se desea que existen sorpresas ingratas para estas asociaciones a las que se alude, como en algún momento ha podido pasar; actualmente la problemática se resuelve con convenios que se pasan por la Junta de Gobierno Local y todo el mundo sabe lo que se firma y lo que se deja de firmar. Con la propuesta que se plantea se quieren fiscalizar todas las subvenciones y cuadricular al Ayuntamiento. Con la moción se propone que entidades como la Junta Central de Fiestas, la Asociación de Fiestas de Navidad y Reyes o la Coral Ambrosio Cotes se regulen


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

de forma diferente a la actual y deban acudir también a las convocatorias que puedan abrirse. Desde el equipo de gobierno no se quieren crear paradojas que puedan empañar la gran labor que realizan estas entidades, por lo que se va a votar negativamente la moción presentada.

D.ª Isabel Micó Forte escuchada la opinión del Interventor Municipal sobre la cuestión planteada por su parte, anuncia la abstención de su grupo en este asunto, ya que considera que hasta el momento se está funcionando bien y así debe continuarse, no dándose circunstancias para la ley de concurrencia, ya que no hay otras asociaciones que puedan optar a la labor que se está realizando. Pero por otro lado, existen algunas partidas como las de cultura, donde son siempre las mismas asociaciones las que se llevan la subvención, lo que debería regularse, pero no debiendo ser algo tan taxativo como lo que plantea la moción.

Nuevamente D. Francisco Abellán Candela señala que el Partido Popular no quiere un Ayuntamiento cuadriculado, ni redondo ni alargado. El concejal representante del equipo de gobierno ha hablado según su guión y punto, sin escuchar a los demás. No se trata de fiscalizar, sino de dar mayor transparencia a la actuación municipal. Se trata de establecer unas líneas de subvención para que todo el mundo sepa quién puede presentarse, para qué actividades y con qué requisitos y criterios. Antes las subvenciones que se otorgaban a las asociaciones sociosanitarias eran nominativas, y se ha pasado ahora a su concesión mediante una línea de subvenciones, lo que es mas justo, ya que las subvenciones siempre se las llevaban los mismos, hicieran lo que hicieran. Ahora el Ayuntamiento es más transparente. Resultará más justo que con los criterios de valoración que supervisen los técnicos municipales se abra una convocatoria en la que todas las asociaciones se mojen, y que sean los mejores proyectos los que se lleven más.

Sigue diciendo el Sr. Abellán Candela que deben seguir existiendo líneas nominativas, lo que no se cuestiona, pero habrá que crear espacios con líneas de subvenciones abiertas porque las asociaciones que comiencen a caminar también tengan derecho a optar a este tipo de ayudas. Con la moción se defiende la transparencia y la existencia de líneas de subvenciones para asociaciones culturales, juveniles y de ocio y el Partido Popular ha tenido la necesidad de presentarla.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Finaliza el debate el Sr. Alcalde indicando que D. Luis Antonio Pardo Asunción ha reconocido el interés de la moción que se ha presentado, y se está trabajando en otras líneas para evitar paradojas. Hoy día existen unas asociaciones muy específicas como la Junta Central de Fiestas, la Asociación de Navidad y Reyes, la Asociación de Vecinos del Rabal, para las cuales, si se estableciera en este momento una línea de abierta de subvención, les supondría perjuicios. Considera que la propuesta es interesante, pero que no es ahora el momento adecuado para su presentación, porque hay que evitar paradojas, como que otras asociaciones diferentes a la Junta Central pudieran optar a la organización de las fiestas. No es el momento, pero tampoco se le quita su valor a esta iniciativa, no tratándose de que se esté en contra de la mayor transparencia, sino de valorar otros aspectos.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho integran el Pleno, votan a favor los siete Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa. Por tanto, por mayoría de diez votos frente a siete, queda rechazada esta Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre implantación de líneas de subvenciones de carácter festero, cultural y juvenil.

## 12.- Prórroga del plazo de suspensión de la ejecución del Programa de Actuación Integrada La Solana, a instancias de Villena 2000 Sport, S.L.

5000_12_1

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Jesús Martínez García, en nombre de Villena 2000 Sport, S.L., agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada del plan parcial del sector “La Solana”, para el otorgamiento de una nueva prórroga en el plazo de suspensión de la ejecución de este programa.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, en relación a la solicitud de prórroga de Programa de Actuación Integrada del Sector La Solana, presentada por el agente urbanizador Villena 2000 Sport, S.L., dictaminándose favorablemente la solicitud de prórroga del


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

citado Programa de Actuación Integrada, en los términos señalados en la Propuesta de la Concejala de Urbanismo-Medio Urbano.

A continuación, se da lectura al informe jurídico emitido por el Letrado Asesor D. Antonio Sánchez López, de 15 de marzo de 2016, en el que se hace constar lo siguiente:

PRIMERO.- En relación con la petición formulada por la representación de la mercantil Villena 2000 Sport, S.L. por la que solicitó, con fecha 30 de marzo de 2012, la suspensión de la ejecución del Programa de Actuación Integrada La Solana, por el Pleno Municipal de 29 de mayo de 2014, se acordó lo siguiente:

*"Primero.- Acceder a la petición presentada por la mercantil Villena 2000 Sport, S.L., CIF. B-03853389, agente urbanizador para el desarrollo del programa de actuación integrada del plan parcial del sector La Solana y, en consecuencia, suspender temporalmente la ejecución de este Programa, por la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que afectan actualmente a la viabilidad económica de la actuación, alegadas por el urbanizador.*

*Segundo.- El plazo de suspensión se fija en dos años, a contar des de la fecha de solicitud de la suspensión, 30 de marzo de 2012. Este plazo resulta prorrogable por un año más, que también se acuerda, por lo que el plazo de suspensión, con su prórroga, finalizará a todos los efectos el 30 de marzo de 2015.*

*Tercero.- No se advierte la existencia de perjuicios que puedan derivarse para los propietarios de terrenos o terceros afectados, por lo que no resulta necesaria la adopción de medidas específicas en tal sentido.*

*Cuarto.- Notificar la presente resolución al Urbanizador y a los propietarios y titulares de derechos y deberes afectados por la actuación, con indicación de los recursos que sean pertinente.*

*Quinto.- Hacer pública esta resolución mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y el Tablón Municipal".*

En consecuencia, en el citado acuerdo se estableció una duración de la suspensión de la ejecución del programa en cuestión que abarcaba no sólo el


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

plazo inicial, sino también una prórroga de un año, por lo que la fecha de finalización de dicha suspensión se estableció para el 30 de marzo de 2015.

Debe tenerse en cuenta que el máximo legalmente establecido para la duración de la suspensión de la ejecución de los programas es de dos años, prorrogables por otros dos años como máximo, tal como dispone la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2012, de 10 de mayo.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de marzo de 2015, con R.E. núm. 2015004630, la representación de la referida mercantil presentó un nuevo escrito en el que se solicitó que se prorrogara el plazo de suspensión concedido por otros dos años más, manifestando su voluntad de continuar con las obras de urbanización del sector indicado.

A la solicitud formulada le resulta de aplicación lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de conformidad con lo previsto en Disposición Transitoria Primera, en relación con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Partiendo de dicha consideración, con respecto a dicha petición procede hacer una primera salvedad, relativa al objeto de dicha petición, pues lo que se solicita es una nueva prórroga de dos años más sobre la concedida que, como se ha dicho, ya previó una duración de tres años, por lo que la concesión de dos años más de prórroga sobre lo ya concedido se opone a la duración máxima establecida en la citada Disposición Transitoria que, incluyendo prórrogas, autoriza una suspensión temporal máxima de cuatro años, por lo que de acuerdo con ello, resultaba posible conceder una prórroga con una duración de un año más sobre lo ya concedido, es decir, con duración hasta el 30 de marzo de 2016.

En segundo lugar, dado el tiempo transcurrido desde la presentación de la solicitud a la fecha de emisión de este informe, la segunda prórroga a la que he hecho referencia prácticamente se ha hecho efectiva por vía de de hecho, dado que se ha llegado casi hasta la fecha límite sin resolver la petición formulada.

En consecuencia con ello, dado que no se ha producido una alteración en las circunstancias concurrentes que justificaron la concesión de la primera prórroga, no existiría inconveniente en reconocer a la mercantil solicitante la prórroga de la suspensión temporal de la ejecución del programa de actuación


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

del que es agente urbanizador, pero únicamente por el período de un año desde la anterior, es decir, hasta el 30 de marzo de 2016.

TERCERO.- De conformidad con lo expuesto se propone al órgano municipal competente, que es el Pleno Municipal, la adopción del presente ACUERDO:

*"Primero.- Estimar parcialmente la solicitud de la mercantil Villena 2000 Sport, S.L. presentada con fecha 31 de marzo de 2015, R.E. núm. 2015004630, por la que pidió la prórroga por dos años más de la suspensión de la ejecución del Plan Parcial Sector La Solana, que le fue previamente concedida por acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2014, por lo que se le reconoce el tiempo transcurrido desde la solicitud presentada como prórroga de la suspensión de la ejecución, que tendrá únicamente una duración máxima de un año, por lo que sus efectos finalizan el 30 de marzo de 2016, sin poder prorrogarse más allá de dicha fecha.*

*Segundo.- Notificar la presente resolución al agente urbanizador y a los propietarios y titulares de derechos y deberes afectados por la actuación, con indicación de los recursos que sean pertinentes.*

*Tercero.- Hacer público el presente acuerdo mediante el correspondiente anunció que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios Municipal".*

Por último, se da lectura a la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo-Medio Urbano, D.ª Mª Catalina Hernández Martínez, que transcrita literalmente, dice:

"Villena 2000 Sport, S.L., agente urbanizador para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada del plan parcial del sector "La Solana", de suelo urbanizable de uso industrial, tiene solicitada de este Ayuntamiento la prórroga en el plazo de suspensión de la ejecución del PAI La Solana. Existe un anterior acuerdo plenario, de 29/05/2014, de suspensión del plazo de ejecución del programa por un año, cuyo vencimiento se produjo el 30 de marzo de 2015.

Acerca de esta solicitud ha sido emitido informe de carácter jurídico, en el que se propone la admisión parcial de la misma, ya que si bien no resulta posible acceder a una nueva prórroga por un plazo de dos años, según se plantea, sí es


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

admisible fijar esta prórroga en un año, de acuerdo con la legislación aplicable.

Con estos antecedentes propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar parcialmente la solicitud de la mercantil Villena 2000 Sport, S.L. presentada con fecha 31 de marzo de 2015, R.E. núm. 2015004630, por la que pidió la prórroga por dos años más de la suspensión de la ejecución del Plan Parcial Sector La Solana, que le fue previamente concedida por acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2014, por lo que se le reconoce el tiempo transcurrido desde la solicitud presentada como prórroga de la suspensión de la ejecución, que tendrá únicamente una duración máxima de un año, por lo que sus efectos finalizan el 30 de marzo de 2016, sin poder prorrogarse más allá de dicha fecha.

Segundo.- Notificar la presente resolución al agente urbanizador y a los propietarios y titulares de derechos y deberes afectados por la actuación, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

Tercero.- Hacer público el presente acuerdo mediante el correspondiente anuncio que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios Municipal.”

Abierto el turno de intervenciones D.ª Mª Catalina Hernández Martínez quiere señalar, en primer lugar, que en la Comisión Informativa se cuestionó si la propuesta presentada por su parte para la resolución de este expediente era correcta o no, ya que se aludió a que se había transgredido el plazo dispuesto para la presentación de mociones para el Pleno; sin embargo, se ha consultado sobre este asunto, incluso con la Diputación Provincial, y se ha comprobado que este expediente es correcto y que la fecha de presentación de la propuesta era adecuada.

Establecido lo anterior, continua indicando que Villena 2000 Sport, S.L. agente urbanizador del plan parcial de “La Solana”, ya tuvo una autorización de prórroga en el año 2014, finalizando el plazo en 30 de marzo de 2015, pero existiendo problemas de viabilidad económica en la gestión de este programa, se plantea ahora la concesión de una nueva prórroga, admitida a trámite, que por silencio habría quedado establecida. Con la propuesta que se plantea se trata de formalizar debidamente el otorgamiento de la prórroga planteada, por un año


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

más que es el plazo máximo dispuesto en la legislación para este tipo de casos, finalizando el 30 de marzo de 2016. Apunta finalmente que se está en contacto con el agente urbanizador, teniendo prevista una entrevista con el mismo para informarle de la adopción de este acuerdo plenario.

D.ª Isabel Micó Forte adelanta el voto favorable de su grupo a la resolución planteada para esta solicitud, señalando, en relación con la aclaración efectuada en primer lugar con la intervención anterior, que debe entenderse que esa cuestión debe ser referida tan solo a las mociones de gestión.

D. José Francisco García García-Leñero manifiesta que en relación con lo tratado sobre este punto en la Comisión Informativa, le ha llamado la atención que en la intervención de la Concejala de Urbanismo se haya hecho alusión a la existencia del silencio administrativo, ya que en la Comisión no se mencionó esta circunstancia. No obstante, adelanta el voto favorable de su grupo a esta propuesta porque se trata de un acto reglado, el solicitante tiene derecho a que se le autorice la prórroga que tiene planteada. Sí que ruega que se tenga una mayor agilidad en la resolución de estos expedientes, ya que el propio informe del letrado que se ha incorporado al expediente hace referencia a la dilación producida, y que la segunda prórroga se haya hecho efectiva por la vía de los hechos, llegándose para su resolución a su fecha límite.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

**Primero.-** Estimar parcialmente la solicitud de la mercantil Villena 2000 Sport, S.L., presentada con fecha 31 de marzo de 2015, R.E. núm. 2015004630, por la que pidió la prórroga por dos años más de la suspensión de la ejecución del Plan Parcial Sector La Solana, que le fue previamente concedida por acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2014, por lo que se le reconoce el tiempo transcurrido desde la solicitud presentada como prórroga de la suspensión de la ejecución, que tendrá únicamente una duración máxima de un año, por lo que sus efectos finalizan el 30 de marzo de 2016, sin poder prorrogarse más allá de dicha fecha.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al agente urbanizador y a los propietarios y titulares de derechos y deberes afectados por la actuación, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

**Tercero.-** Hacer público el presente acuerdo mediante el correspondiente anuncio que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios Municipal.

| | |
|---|---|
| 13.- | Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre creación de una Comisión Permanente para el seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos plenarios. |

9990_13_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, en relación con la Moción del Grupo Municipal Popular sobre creación de una Comisión Permanente para el seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos plenarios aprobados, dictaminándose favorablemente dicha Moción.

Seguidamente, se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

"Desde el inicio de esta legislatura, nuestro Grupo Político ha presentado al Pleno de nuestro Ayuntamiento, diversas mociones, tanto conjuntas con otros grupos políticos, así como individuales, de las cuales algunas han sido aprobadas; no obstante tras el recorrido llevado a cabo en la pasada legislatura, constatamos que, la gran mayoría de ellas no han sido ejecutadas, con especial responsabilidad del Sr. Alcalde como responsable último de hacer cumplir Ordenanzas y Reglamentos, así como de ejecutar y hacer cumplir los acuerdos municipales.

Esta falta de acción o en todo caso de información, propicia que mes tras mes tengamos que interpelar al equipo de gobierno, bien en la parte de Ruegos y Preguntas de este Pleno o en las Comisiones Informativas correspondientes, para saber el estado en qué se encuentran las diferentes iniciativas.

Dado que según el propio artículo 85.2 del ROAH explicita que una moción, con su diligencia de aprobación por el pleno, servirá de resolución


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

inicial de oficio de un expediente, pero la normativa actual no abre ninguna vía más allá que el recurso administrativo, la vía jurídico-administrativa o la reclamación al Defensor del Pueblo en busca de amparo, se produce un vacío legal que permite el continuo incumplimiento de lo acordado en Pleno, y llevando, una decisión plenaria, democráticamente aprobada por la mayoría de los representantes ciudadanos, a una vía muerta previamente esperada y voluntariamente buscada.

Ante tal situación vemos la necesidad de solicitar la creación de una Comisión Permanente que dé seguimiento a la ejecución de las mociones aprobadas por el Pleno para que puedan ser informados los miembros de la misma. En esta comisión se tratarán los acuerdos plenarios para que se cumplan o bien para una posterior reformulación conforme a lo recomendado por los informes o bien para su retirada por falta de oportunidad, posibilidad o legalidad de los pronunciamientos del acuerdo adoptado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero: Instar al Ilmo. Sr. Alcalde y a su Equipo de Gobierno para que cumplan y hagan cumplir lo señalado en los acuerdos plenarios en los términos que se señalan en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 24, apartado g) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Segundo: Instar al Ilmo. Sr. Alcalde para que sea creada una nueva Comisión Permanente para el Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos Plenarios Aprobados, conforme al artículo 124.1 del Reglamento Orgánico y conforme a las normas de proporcionalidad aplicables a las tales comisiones.

Tercero: Que la citada comisión sea convocada, para su constitución, antes del primer día del mes de junio próximo y que las reuniones de la misma, tengan carácter trimestral.”


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Abierto el turno de intervenciones, D. Francisco Abellán Candela expone que toda moción es una propuesta que se hace sobre un punto concreto, que se debate, siendo lo más importante el acuerdo al que se pueda llegar en un Pleno, cuando se trata de un asunto que es beneficioso para los ciudadanos. Pero todo acuerdo plenario necesita de su continuidad y de su cumplimiento, dándose el caso de que existen acuerdos tomados por el pleno municipal que caen en el olvido, a veces sin conocer bien los motivos que llevan a esta circunstancia. Pero todo acuerdo no seguido es un acuerdo incumplido, y debemos ser conscientes de la responsabilidad de todos en los acuerdos que se adoptan: el equipo de gobierno, para dar cumplimiento al mismo, y los grupos de la oposición, para velar para que se de ese cumplimiento.

Sigue diciendo el Sr. Abellán Candela que desde esta perspectiva el Partido Popular quiere crear una comisión de seguimiento de los acuerdos adoptados, al igual que otras que han sido creadas, para que el cumplimiento de lo acordado no se dilate en el tiempo y llegue a convertirse en un incumplimiento. No hace falta remontarse a muchos años atrás para encontrar acuerdos que han quedado en el olvido. Podemos encontrar acuerdos de diversas anualidades, por ejemplo 2012, 2013, 2014 y 2015, de los que ya no se supo nada a partir de la fecha de su adopción, habiéndose producido en muchos de estos casos un cambio en la Corporación Municipal que provoca que los nuevos concejales no tengan conocimiento de los mismos. Reseña, por ejemplo, en el año 2012 un acuerdo relativo a la Rambla del Conejo, o de publicación de datos en la página web; en el año 2013, acuerdos sobre vertidos, “Minica de los Colores” o “Peones Camineros”; en el 2014, marca Villena, apoyo a agricultores por sequía o semáforos inteligentes, incumplimiento de acuerdos adoptados; finalmente, en 2015, agenda unificada de Cultura o Calle Teniente Hernández Menor. Por todo ello se hace tan necesaria una comisión de seguimiento de los acuerdos, para su debido control.

D.ª Mª Catalina Hernández Martínez manifiesta que en realidad la falta de cumplimiento de algunas de las mociones aprobadas por el Pleno no es un asunto de ahora, sino que viene de muy atrás, de corporaciones anteriores. Aunque hay que señalar que muchas de las mociones que se presentan sí que tienen un trabajo efectivo detrás y un seguimiento de las mismas, aunque eso no vea la luz, haciendo alusión, por ejemplo, a la moción referida sobre la situación de las viviendas de los peones camineros, donde hay un efectivo trabajo de impulso y de gestiones para llevarla a la práctica.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Continúa señalando la Sra. Hernández Martínez que se plantea en la moción la creación de una nueva comisión permanente. Hay que recordar que el Pleno Municipal, en sesión del día 25/06/2015, ya resolvió sobre las Comisiones que están formadas en este Ayuntamiento y sobre la renovación de los miembros que deben pertenecer a las mismas. Así se constituyeron las comisiones permanentes más importantes, que son las informativas, en número de tres: Urbanismo, Obras y Servicios; Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social; Hacienda y Personal. En estas comisiones están debida y proporcionalmente representados todos los grupos políticos, con voz y voto, siendo comisiones fundamentalmente de trabajo. Apunta que quizás se ha desvirtuado la labor de estas comisiones informativas, prevista en el Reglamento Orgánico Municipal, y que constituyen auténticas comisiones de trabajo, de modo que si se colaborara entre todos para que el trabajo en las mismas fuera mucho más efectivo, se podría avanzar mucho. Pero la realidad es que a las comisiones no se viene a trabajar y quedan desvirtuadas y si duran cinco minutos mejor que si duran diez. Por eso no está de acuerdo en la propuesta de crear una nueva comisión permanente, cuando existen tres comisiones informativas, permanentes, que se deben utilizar para trabajar todos los asuntos que se llevan al pleno, que se reúnen todos los meses y en las que se puede hacer el seguimiento que se plantea. Hay que evitar las duplicidades que se darían con la propuesta planteada.

D.ª Isabel Micó Forte pregunta al Secretario Municipal cuáles son los asuntos que se deben tratar en las comisiones informativas, y si se pueden tratar asuntos que no estén en el orden del día de su convocatoria; respondiendo el Secretario, con la venia de la Presidencia, que en las comisiones informativas se tratarán aquellos puntos que estén incluidos en el orden del día de su convocatoria.

Continuando con su exposición, Dª. Isabel Micó Forte dice que le parece algo desproporcionado que esa comisión que se plantea tenga ese carácter de permanente, pero sí sería necesaria una comisión de un rango normal, que debería tener un carácter semestral o trimestral, ya que hay acuerdos que nos se pueden ejecutar al día siguiente, opinando que es adecuado que exista una comisión que pueda refrescar la situación de aquellos acuerdos que han sido adoptados por el Pleno. En este sentido su propuesta sería eliminar el carácter de "permanente" del que se habla en la moción presentada, y crear una comisión de reunión semestral con la finalidad del seguimiento del cumplimiento de los


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

acuerdos plenarios.

En el segundo turno de intervenciones D. Francisco Abellán Candela dice que hablar en la moción de comisión permanente es porque en su opinión resulta muy necesaria porque gobierne quien gobierne, hay que hacer un seguimiento del cumplimiento de los acuerdos. En todas las legislaturas hay incumplimientos, pero él se ha referido al antecedente más inmediato. Y la culpa de que se dé un incumplimiento es del que sigue gobernando y los acuerdos de Pleno son de obligado cumplimiento. Retomando la relación de mociones que ha efectuado en su anterior intervención, se refiere de modo específico a cada una de ellas, poniendo de manifiesto la completa situación de incumplimiento en que se encuentran, vulnerando así completamente el acuerdo municipal, tomado en muchos casos por unanimidad de todo el Pleno. Se constata así que no se ha hecho nada para hacer efectivo el cumplimiento de los acuerdos que se han señalado.

Continúa señalando el Sr. Abellán Candela que no se trata de hacer ahora un repaso de acuerdos ni, mucho menos, de que los ruegos y preguntas del Pleno se conviertan en algo eterno repasando todo esto, sino de hacer un seguimiento en unas reuniones periódicas, en las que estuviera presente el concejal de cada área a la que afectara el acuerdo tomado. Se lograría así también tener mejor informados a los ciudadanos del grado de cumplimiento de los acuerdos tomados por el pleno, ya que los ciudadanos no sólo acuden a las oficinas del equipo de gobierno, sino también a los grupos de la oposición para informarse de los asuntos municipales. No es otra la finalidad de esta moción, sino la de mantenernos todos informados de un aspecto tan importante como el cumplimiento de las mociones aprobadas en los Plenos.

D.ª Mª Catalina Hernández Martínez señala en primer lugar que le ha parecido completamente incorrecta la exposición realizada por el representante del Partido Popular sobre acuerdos incumplidos, ya que le impide defenderse adecuadamente al hacerse referencia a todos y cada uno de los asuntos, existiendo un real y efectivo trabajo sobre muchas mociones, y no consiente que se cuestione de este modo el mismo, señalando que, desde luego, no va a entrar ahora en este tipo de debate.

Sigue su exposición la Sra. Hernández Martínez defendiendo que en las comisiones informativas se puede realizar perfectamente la tarea que se pretende


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

con la nueva comisión permanente, ya que en estas comisiones no se trata únicamente de traer asuntos para su dictamen ante el Pleno Municipal, sino que se incluye un punto de ruegos y preguntas, del que se puede hacer uso con la finalidad que se plantea. Se trata de unas comisiones que se reúnen mensualmente, en las que la asistencia está remunerada, que constituyen un ámbito específico de trabajo, donde no están presentes los medios de comunicación, en las que se puede llevar a cabo la tarea planteada. En su opinión, no se trata de tener montones de comisiones, haciendo referencia a las reguladas en el acuerdo plenario citado de 25/06/2015, sino de hacer efectivas y darles rendimiento a las ya existentes. Hay que optimizar las comisiones permanentes que ya se tienen, remuneradas para la oposición, donde se pueden trabajar todos estos temas en el punto de los ruegos y preguntas, con periodicidad mensual, considerando que es éste un buen ofrecimiento de trabajo.

D.ª Isabel Micó Forte comienza su intervención señalando que no es correcto que se menosprecie la labor que hace la oposición en las comisiones informativas ya existentes, ya que se está trabajando en todas ellas; los grupos de la oposición municipal sí trabajan y desarrollan la labor que les corresponde, en todas las comisiones en las que se encuentran presentes.

A la vista del desarrollo que va teniendo el debate, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista anuncia la abstención de su grupo en la votación de esta moción, considerando que una comisión permanente sobrepasa el ámbito para el que se plantea, siendo complicado determinar cómo iba a funcionar realmente la misma. Por su parte, se va a comprobar cuáles son las posibilidades de funcionamiento de las comisiones informativas, según el planteamiento efectuado por la Concejala de Urbanismo.

D. Francisco Abellán Candela se pregunta si realmente se va a dar a los grupos la información que solicitan sobre el cumplimiento de los acuerdos plenarios, ya que quizás haya entendido mal las intervenciones anteriores. No se muestra conforme con la referencia que se hace a la labor de las comisiones informativas, ya que éstas tienen sus asuntos a tratar determinados por el orden del día con el que se convocan; en cuanto a que se utilice luego el punto de ruegos y preguntas con la finalidad que señala D.ª Catalina, podría ser, pero ése no es realmente el objetivo de trabajo de las comisiones informativas. Quizás se podría trabajar por otro camino, que es el de canalizar todas esta cuestión hacia el concejal responsable del cumplimiento del acuerdo plenario en cuestión, y


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que éste presente el informe correspondiente.

Sigue diciendo el Sr. Abellán Candela que con la moción presentada, lo único que se pretende es buscar información, ya que la ciudadanía debe estar informada, porque la realidad es que muchas mociones quedan atascadas, y los acuerdos adoptados caen en el olvido, especialmente cuando hay cambio de legislatura. Cada grupo ha expresado ya sus opciones, el Partido Verde está en contra, el Partido Socialista se manifiesta por la abstención, probando la fórmula ofrecida, y el Partido Popular apuesta por la creación de esta comisión. Podría ser posible que quedara esta moción sobre la mesa y buscar otras fórmulas para dar solución a lo planteado, pero muy probablemente no se avanzaría nada porque cada grupo insistiría en su posición ya manifestada.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho integran el Pleno Municipal, votan a favor los siete Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa. Por tanto, por mayoría de diez votos frente a siete, queda rechazada esta Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre creación de una Comisión Permanente para el seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos plenarios.

## 14.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre defensa de las Diputaciones Provinciales.

9990_14_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, en relación a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre adopción de acuerdo plenario en defensa de las Diputaciones Provinciales, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

"Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales".


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular, somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado."

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Angel Salguero Barceló manifiesta que el Partido Popular presenta esta moción con motivo del incesante cuestionamiento que desde diversos sectores de la población civil, con la asistencia de ciertos grupos políticos, se hace de la existencia de las diputaciones provinciales y de la tarea que estas entidades de la administración local desarrollan en la actualidad. La realidad es que no se conoce debidamente la naturaleza de las diputaciones provinciales, que desarrollan una importante labor en muchos aspectos, prestando asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de su provincia, especialmente para aquellos de menores dimensiones. Las diputaciones actúan en todos aquellos lugares en que los ayuntamientos carecen de las capacidades o medios necesarios, haciendo referencia al contenido del artículo 26.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la presencia de las diputaciones para coordinar la prestación de numerosos servicios en municipios menores de los veinte mil habitantes. Señala que la existencia de esta institución es necesaria para que se pueda dar cumplimiento al lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Española, cuando establece que: “Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado”.

Todo lo señalado no quita el reconocimiento de que probablemente las diputaciones deban adecuarse a la realidad existente en el momento, acometiendo su modernización, pero no su eliminación o supresión. Esta eliminación, por otro lado, no supondría ningún ahorro efectivo, ya que las funciones que actualmente desarrollan las diputaciones deberían ser llevadas a cabo por otros organismos o instituciones, seguramente más alejadas del mundo municipal. Por eso se considera que la existencia de las diputaciones es muy necesaria y, en momentos como los actuales en que la mismas se cuestiona, esta moción plantea, por un lado, que se reivindique el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos insulares, como gobiernos que cumplen la misión de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios; por otro, que se exija al gobierno de la nación que respete y defienda estas instituciones, para no castigar a los españoles residentes en pequeños municipios rurales; finalmente, aceptar que el futuro de estas entidades no pasa por su disolución, sino por alcanzar unas administraciones modernas, donde se solapen las competencias entre las distintas administraciones públicas.

D. Jesús Hernández Francés comenta que nos encontramos con este tema en un debate de rabiosa actualidad, en el contexto de la crisis económica que venimos arrastrando ya varios años, con la palabra austeridad encima de la mesa, donde la existencia de las diputaciones provinciales viene cuestionándose en parte con razón. Los Verdes de Europa apuestan por la eliminación de estas estructuras, siempre que los servicios que ahora se prestan por estos organismos pasen a ser debidamente gestionados desde otras instancias territoriales. Hay que prestar apoyo a los municipios, pero pueden haber otras soluciones más creativas. La realidad es que se producen hoy muchas duplicidades de funcionamiento entre las distintas administraciones públicas que hay que evitar, pudiendo existir con tal finalidad otras soluciones mucho más creativas, estableciendo fórmulas de coordinación que satisfagan de igual modo el interés público y no produzcan los inconvenientes que ahora se observan. Desde su partido se tiene muy claro que apoyo al municipalismo, sí, pero de modo más controlado y eficiente, estableciendo cauces de coordinación entre las administraciones públicas.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Continúa señalando el Sr. Hernández Francés que remontándose a los orígenes de estos organismos, se comprueba que las diputaciones surgen con la Constitución de 1812, siendo importante la posterior distribución territorial de España en provincias en el año 1833, configurándose las diputaciones como un elemento característico de una organización territorial centralista del estado español. Pero esto cambió con la Constitución de 1978, donde se adopta otro enfoque y se da lugar al establecimiento del estado de las autonomías, con menor relevancia para las provincias; desde este momento las diputaciones reducen su importancia, no encontrando siempre justificada su existencia. Son unas administraciones que se caracterizan por su opacidad y ausencia de transparencia, estando marcadas por el modelo de elección indirecta de los diputados provinciales, ya que no surgen de un proceso electoral directo, sino a partir de los concejales y alcaldes que resultan elegidos en cada partido judicial, no visualizando nunca los ciudadanos a aquellos que aspiran a ocupar un lugar en las diputaciones provinciales o a su presidente y jamás asistirán los ciudadanos a ningún debate o proyecto sobre los programas de las diputaciones. Las diputaciones manejan presupuestos elevados, produciéndose en muchas ocasiones gastos desorbitados y con un escaso control ciudadano. Se calcula que entre un 30 y un 50 por 100 del gasto de las diputaciones corresponde a personal, del 20 o 30 por ciento al gasto corriente, dejando un exiguo un 40 por 100 a inversiones y programas, la mayoría de los cuales se dedica al otorgamiento de subvenciones, pero con un escaso control.

Todo este conjunto de circunstancias provoca la existencia de un notable déficit democrático en las diputaciones provinciales, que aboca muchas veces a la manifestación de los numerosos casos de corrupción, clientelismo y caciquismo que se padecen de un modo especial en las mismas. Considera que el interés del Partido Popular por la permanencia de las diputaciones provinciales y otros entes autónomos no resulta en beneficio de la ciudadanía, siendo la diputación una institución perfecta para la creación de redes de clientelismo, utilizando subvenciones poco justificadas y para que los partidos puedan utilizar estas instituciones para allegados y simpatizantes en instituciones con escasa tradición de rendición de cuentas.

Termina su exposición indicando que las diputaciones son herencia de un pasado, debiendo tenderse a su desaparición con asignación de sus competencias a las comunidades autónomas. Los Verdes apoyan el municipio, prestando desde la administración autonómica una mayor atención a aquellos que cuenten con menos recursos, lográndose de este modo una gestión más eficiente y con menores costos que en la actualidad.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

D. Fulgencio José Cerdán Barceló señala que la postura mantenida por su grupo respecto de esta cuestión es la ya manifestada en el seno de la comisión informativa que la dictaminó. Nos encontramos hoy con que las diputaciones provinciales son protagonistas en la mejora de muchos pueblos y ciudades y han contribuido al bienestar de nuestros ciudadanos, pero no debían ser nunca protagonistas necesarios. Las diputaciones provinciales o son prescindibles o son susceptibles de una revisión de su actual configuración, por varios motivos: se produce una duplicidad de competencias entre la diputación y las comunidades autónomas y ayuntamientos, ya que resulta absurdo que diversas administraciones públicas tengan competencias sobre un mismo asunto; si es cierto que las diputaciones provinciales prestan su apoyo a los municipios más pequeños, también lo es que existe una inversión importante en municipios medianos y más grandes, hacia donde se dirige una gran parte de la inversión de los mismas; los diputados provinciales no surgen de una elección directa por los ciudadanos de los diferentes municipios receptores de las ayudas, sino por los partidos políticos, en función de las necesidades u objetivos de los partidos, sin que exista un programa de gobierno de la diputación provincial; gran parte de los diputados provinciales no son concejales de los municipios pequeños, sino de los medianos y grandes, con lo que se olvida el cometido principal de esta institución.

Más que por la continuidad de las diputaciones, habría que inclinarse o por su disolución, asumiendo sus competencias las comunidades autónomas, o por la existencia de unas diputaciones de menores dimensiones, dedicadas únicamente a los municipios más pequeños, donde los diputados provinciales resultaran directamente elegidos por los ciudadanos y donde se produjera una drástica disminución de los numerosos cargos de confianza que hoy caracterizan a estos organismos. Se refiere seguidamente a la existencia de diversas oficinas comarcales de la Diputación Provincial de Alicante, una de ellas existente en Villena, con cargos que no se sabe muy bien a qué se dedican. Todos estos motivos le llevan a anunciar el voto negativo de su grupo ante esta propuesta.

En el segundo turno de intervenciones D. Miguel Angel Salguero Barceló señala que entramos en el marco de un debate interesante y de actualidad, que quizás nos lleva al plano más amplio de cuál debe ser la conformación de la organización territorial del estado. No se discute que en la actualidad existen errores en el funcionamiento de las diputaciones provinciales, pero la solución


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

no puede pasar por su supresión, sino que hay que analizar tales errores y poner los medios para su subsanación. Señala que no es cierto que la eliminación de las diputaciones suponga la existencia de un ahorro económico, pues los servicios deberían igualmente seguir prestándose por otras administraciones. De igual modo no se puede generalizar, y no se puede cuestionar la existencia de las diputaciones por los abusos que en algunos casos concretos se hayan podido cometer, al igual que no se puede criticar el sistema democrático por los abusos que se hayan hecho de él; en este sentido, no hay instituciones corruptas, sino personas o políticos corruptos, y casos de corrupción hay en todos los partidos políticos que han tenido y tienen responsabilidades de gobierno. Casos de corrupción en las diputaciones se han dado en la Comunidad Valenciana, pero también en Galicia o en Andalucía, con presencia de distintos partidos políticos. En resumen, considera que las diputaciones deben quizás replantearse en cuanto a sus características, hacer cambios en las mismas, pero no suprimirlas.

D. Jesús Hernández Francés dice que no se pretende por su parte ignorar el reconocimiento que merecen los programas y tareas en beneficio de los municipios que actualmente se desarrollan en las diputaciones provinciales, pero existen muchos factores que llevan a cuestionar su existencia, tratándose de espacios de poco control y difícil fiscalización. El Partido Popular es quien con mayor intensidad viene defendiendo la existencia de las diputaciones, siendo el grupo político en el que se han dado un mayor caso de problemas de corrupción asociados a estos organismos; basta con hacer referencia a que los tres presidentes de las diputaciones provinciales de la comunidad valenciana, afectados por problemas de corrupción, han sido del Partido Popular. No se está en contra de los servicios que en la actualidad prestan las diputaciones, pero sí del aparato político que ha repartido los recursos de una manera subjetiva, manifestando su opinión de que los mismos estarían mejor gestionados por las comunidades autónomas. Antes ha señalado los problemas de opacidad y falta de transparencia y legitimidad democrática que caracterizan a las diputaciones; las diputaciones son una institución anacrónica y poco ajustada a los tiempos actuales; existe una falta de regulación de muchos gastos en esta institución, excesivo gasto de personal y de confianza.

Considera entonces que es necesaria una revisión de todo el modelo territorial del Estado, donde se recojan las singularidades necesarias, donde se valore la conveniencia del actual senado y revisando profundamente el modelo local y las competencias hoy asignadas a las diputaciones provinciales, que deberían pasar a las comunidades autónomas. Todo para ganar en eficiencia,


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

eficacia y evitar duplicidades. Apoyo a los municipios sí, pero de una manera más racional. Cambio de las diputaciones provinciales, para la prestación de servicios básicos, pero no un organismo dedicado al reparto de subvenciones que se constituye como un poder partidista y clienteral, como escaso control democrático.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló en su segunda intervención dice que después de un período de 200 años de historia ya toca revisar en profundidad el papel de las diputaciones provinciales. En su opinión se perdió una buena oportunidad para ello con la aprobación de la LARSAL, que hubiera ahorrado todo el debate que se viene produciendo en la actualidad. Pero la moción que hoy se presenta aboga por la continuidad de las diputaciones provinciales por lo que, como ya ha señalado, el voto de su grupo será contrario; quizás si se hubiera planteado la cuestión de otro modo, recogiendo la consideración de las diputaciones como administración especialmente destinada al apoyo de los municipios más pequeños, su postura podría haber sido otra.

D. Miguel Angel Salguero Barceló manifiesta que la finalidad de las diputaciones provinciales es colaborar con todos aquellos municipios menores de veinte mil habitantes, y en los de menos de mil, incluso asume servicios de intervención y secretaria. Como ha señalado anteriormente, por la existencia de casos de corrupción no se puede generalizar la crítica a una institución ni a un grupo político en concreto. Las diputaciones pueden ser muy útiles, pero quizás se ha hecho un mal uso de ellas. Debe insistirse en que el problema no es la institución en sí, sino el que hayan existido personas que se han querido aprovechar, no solo del partido popular, sino de todos los grupos políticos. Para concluir, señala que el futuro de las diputaciones pasa por una modernización y adaptación; el futuro del gobierno provincial pasa por reforzar la funcionalidad de las diputaciones para reducir costes y mejorar la eficiencia económica en su prestación, debiendo atenderse en este sentido al descenso demográfico que están experimentando los municipios rurales y por la merma de ingresos de los Ayuntamientos.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho integran el Pleno Municipal, votan a favor los siete Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los tres Concejales del


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Grupo Municipal Socialista y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa. Por tanto, por mayoría de trece votos frente a siete, queda rechazada esta Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre la adopción de acuerdo plenario en defensa de las Diputaciones Provinciales.

15.- Moción del Concejal de Bienestar Social sobre el acuerdo Unión Europea-Turquía que atenta contra los derechos de las personas refugiadas.

9990_15_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, en relación con la Moción presentada por el Concejal de Bienestar Social, en contra del acuerdo Unión Europea-Turquía que atenta contra los derechos humanos de las personas refugiadas, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Concejal de Bienestar Social, D. Jesús Hernández Fernández que, transcrita literalmente, dice:

"El pasado 7 de marzo, Europa y Turquía han pactado un cambio radical en la gestión de la crisis de refugiados. El trato, que implica devolver a Turquía a todas las personas que lleguen ilegalmente a las costas griegas, incluida la población siria, con el compromiso de traer desde Turquía a un número de refugiados equivalente al de expulsiones, consolida el fiasco que está suponiendo la gestión de esta crisis en el marco de la UE. La deriva en la gestión de estos flujos migratorios y en la obligación legal de atender a la población solicitante de asilo muestra la falta de voluntad política y la incoherencia con sus propias decisiones de la UE, que en septiembre alcanzaba un acuerdo para la distribución de 120.000 personas refugiadas llegadas a las costas de Grecia e Italia.

Son más de 270 personas muertas y 4,5 millones de personas las que han tenido que huir por la guerra en Siria. No podemos olvidar esto, el principal motivo de este drama. Lejos de eso, el Consejo Europeo de 17 y 18 de Marzo se posicionará dando la espalda a las personas afectadas.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Queremos demostrar a nuestros representantes que las ciudadanas y ciudadanos de España no queremos una Unión Europea que pueda violar los derechos humanos y el derecho internacional. España debe evitar que se alcance en los términos establecidos. Además debe abanderar la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes que están llegando a Europa. Estos son valores que comparten la mayor parte de las personas españolas que desde siempre han sido solidarias con las causas de quienes sufren en el mundo. Así lo ha expresado la Vicepresidenta del Gobierno Valenciano mostrando en numerosas ocasiones la disposición de la Generalitat Valenciana de contribuir a una llegada en condiciones dignas hasta España, oferta rechazada hasta el momento por el gobierno del Sr. Mariano Rajoy.

Ante el acuerdo alcanzado en Bruselas entre la Unión Europea y Turquía para devolver a este último país a todos los refugiados que últimamente han llegado a Europa desde las costas del Egeo, desde el Ayuntamiento de Villena queremos manifestar el inmenso dolor ante ésta y todas las últimas tragedias humanitarias que afectan a personas emigrantes y refugiadas. Nos olvidamos que detrás de estos flujos migratorios, en continuo aumento, está siempre la inhumanidad de un sistema económico injusto en que prevalece el lucro sobre la dignidad de la persona y el bien común o la violencia y la ruina que genera la guerra, la persecución o el hambre.

Desde el Ayuntamiento de Villena queremos denunciar que se trata de un acuerdo inédito, que supone un giro radical en la política migratoria y un serio retroceso en materia de derechos humanos. De hecho, la Unión Europea ha decidido comprar, con el desembolso de una partida extraordinaria de 3.000 millones de euros adicionales al Gobierno de Ankara y otras contrapartidas, la contención de las personas refugiadas fuera de las fronteras comunitarias y permitir la devolución, incluso colectiva, a Turquía, de todas las personas refugiadas que llegan a la Unión.

Con ello, la imagen de una Europa de los mercaderes vuelve a emerger como escandaloso colofón a la larga serie de acciones caóticas, confusas y represivas que en los últimos meses vienen adoptándose contra las personas refugiadas en la frontera Este.

El acuerdo adoptado con Turquía viola los convenios internacionales y europeos ratificados por los Estados miembros que prohiben expresamente la devolución de personas que son objeto de persecución o víctimas de guerra. La Carta de Derechos Fundamentales de la UE prohibe explícitamente las


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

expulsiones colectivas. Es, por tanto, inaplicable. Además, supondrá un incremento mayor, si cabe, del inmenso saldo de sufrimiento, dolor y muerte por parte de quienes siguen arriesgando cada día sus vidas mientras buscan bienestar, seguridad y protección a las puertas de Europa.

El final de esta crisis de personas refugiadas tiene mucho que ver con la voluntad política que exista realmente por acabar con ella. Creemos que esta situación tiene solución y por eso creemos que los responsables de los estados deben retomar iniciativas tendentes a mejorar la situación. El Ayuntamiento de Villena quiere unir su voz a la de tantas personas que luchan contra esta injusticia, desde Amnistía Internacional al Papa Francisco. Por ello proponemos al Pleno Municipal que apruebe:

1. Denunciar públicamente el acuerdo adoptado entre la Unión Europea y Turquía por no respetar los derechos humanos y violar la legalidad internacional instando al Consejo Europeo la revocación del acuerdo.

2. Pedir al gobierno de España que acepte la propuesta de la Generalitat Valenciana para facilitar la llegada en un buque a cerca de 1.200 personas refugiadas.

3. Solicitar a la UE que intensifique las operaciones de búsqueda y rescate en el Mediterráneo y que establezca y refuerce sistemas de acogida y apoyo adecuados, asegurando el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas.

4. Exigir de la Unión Europea políticas de reubicación y reasentamiento dado que los países europeos pueden y deben hacer mucho más para ofrecer refugio a la gente que necesita protección y tienen la obligación legal, política y moral de hacerlo.

5. Instar a la UE a mejorar las vías seguras y legales para solicitar asilo europeo en los países de origen o tránsito y asegurar unas políticas de retorno basadas en el respeto de los derechos humanos.

6. Exigir a la Comunidad Internacional atajar las causas de la migración en su origen y priorizar un acuerdo negociado para el fin de la guerra de Siria.”


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Abierto el turno de intervenciones, D. Jesús Hernández Francés manifiesta que en poco tiempo se han traído a este Pleno varias Mociones que hacen referencia a la dramática situación de los refugiados procedentes de la guerra en Siria, pero los recientes acontecimientos nos llevan a tener que plantear un nuevo acuerdo sobre este problema. El pasado 7 de marzo Europa y Turquía han hecho el pacto de la vergüenza. Europa ha dado un paso adelante en la sin razón con ese compromiso de devolver a Turquía a todas las personas que lleguen ilegalmente a las costas griegas, incluida la población siria. Este pacto da muestra de la falta de voluntad política y la incoherencia con sus propias decisiones de la UE, que en septiembre alcanzaba un acuerdo para la distribución de 120.000 personas llegadas a sus costas desde Grecia e Italia. Y así miles de muertos, desapariciones de menores, abandono de refugiados en las fronteras, y ahora una subvención en torno a tres mil millones de euros a Turquía para que devuelva a los refugiados sirios a la frontera y así cortar la principal vía de entrada de estos refugiados a Europa, la ruta de los Balcanes.

Más de cuatro millones y medio de sirios se han visto obligados a abandonar su país, y no para mejorar su situación, sino por supervivencia, a causa de la guerra fratricida que asola su país. Hay que recordar a nuestros representantes europeos que huir de la guerra no es un delito. El deber de asilo es una obligación legal y moral, como lo recoge numerosa legislación internacional y numerosos tratados. Así el artículo 18 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 2007, garantiza el derecho de asilo dentro del respeto de las normas de la Convención de Ginebra y del Estatuto de los Refugiados. Derecho de asilo también recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 14. Todo esto se está incumpliendo.

Como se recoge en la Moción, se quiere expresar a nuestros representantes europeos que en España no se quiere una Unión Europea que viole derechos humanos, sino que España debe abanderar la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes, siendo estos unos valores mayoritarios que se comparten en nuestra sociedad, como así lo ha expresado recientemente la Vicepresidenta del Gobierno Valenciano.

Desde el grupo Verde se propone que nos sumemos a las voces de cientos de entidades que ya están denunciando la gravísima situación de desamparo en que se encuentra una población desesperada. Entidades como Intermon Oxfam, Cáritas, Cruz Roja, ACNUR o la propia Iglesia Católica que están poniendo de manifiesto las pésimas condiciones en que se encuentra, por ejemplo, el campo de refugiados de Lesbos; entidades que se han visto obligadas en algunos casos


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

a abandonar su presencia por la presión de las autoridades.

Finaliza su intervención el Sr. Hernández Francés diciendo que a todo ello responden los diversos pedimentos de la Moción: denunciar públicamente el acuerdo UE-Turquía; que el gobierno español acepte la propuesta de la Generalitat Valenciana para facilitar la llegada de un buque con personas refugiadas; que la UE intensifique las operaciones de búsqueda y rescate; exigir de la UE políticas de reubicación y reasentamiento; instar a la UE a mejorar las vías seguras y legales para solicitar asilo; que se atajen las causas de la migración en su origen priorizando un acuerdo negociado para el fin de la guerra.

D.ª Isabel Micó Forte hace referencia, en primer lugar, a la propuesta presentada por su grupo, relacionada con este mismo asunto, incluida en el punto siguiente del orden del día de este Pleno, adelantando que el mismo debe quedar encima de la mesa, ante los recientes atentados de Bruselas que obligan a estar hoy con la Unión Europea, con el pueblo belga, manifestando la unidad de todos frente al terrorismo. En cuanto a la moción presentada por el Concejal de Bienestar Social, se comparten los alegatos incorporados a la misma, siendo triste que se tenga que acudir a la existencia de mociones recurrentes sobre este mismo tema, lo que nos da idea de la gravedad de la situación que están padeciendo estas personas. Agradece también a Izquierda Unida su apoyo a su moción. Hay que manifestar la vergüenza de que la Europa progresista y abierta tenga a miles de personas padeciendo y muriendo de frío, lo que no se corresponde en modo alguno con ese verdadero talante europeo y democrático. La actuaciones de las autoridades europeas no puede ser la de buscar un ajuste legal al acuerdo alcanzado con Turquía; lo que debería haberse hecho es buscar, en primer lugar, las respuestas legales al problema y, después, buscar el acuerdo con Turquía que encaje con las mismas. Manifiesta finalmente el apoyo de su grupo a esta moción.

D. Antonio López Rubio indica que hasta la fecha y en este Pleno, siempre hemos ido de la mano y hemos consensuado todas las propuestas dirigidas hacia el drama de las personas refugiadas, pero en esta ocasión, dos pedimentos de la moción, nos obligan a no votar favorablemente.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Nuestro Grupo entiende que es positivo traer este tipo de mociones al Pleno de Villena, siendo conscientes de que si bien en nuestra ciudad tenemos problemas quizás de menor calado mundial, también es preciso abrir debates sinceros hacia estos problemas globales. España siempre ha sido un lugar especialmente sensible a los problemas de las migraciones, desde hace tiempo, ahora y siempre. Esto hace, sin duda, que nuestro país, haya sido y sea, uno de los países más críticos y que más pedimentos ha puesto para la firma del reciente acuerdo sobre refugiados en la Unión Europea.

Manifestamos el inmenso dolor ante estas tragedias humanitarias que afectan a personas inmigrantes y refugiadas, víctimas de la globalización de la indiferencia. En cuanto al acuerdo, queremos decir que se trata de compromiso inédito, cierto. Un convenio que surge por un problema impuesto por una guerra inútil, como todas, generada por un conflicto estéril, donde se defienden banderas, religiones e intereses partidistas. Un conflicto que llega a una Europa y a una España que esta saliendo de una de las crisis más intensas de los últimos tiempos. Un problema, el de los refugiados que necesita de una solución urgente. Una crisis humanitaria que se resuelve con hechos y sin demagogia.

Sigue diciendo el Sr. López Rubio que cree que todos estamos de acuerdo en que la resolución para la enorme crisis de personas refugiadas, tiene mucho que ver con la voluntad política, y estamos de acuerdo en la mayoría de los puntos de la moción, pero no en su totalidad. El documento recientemente firmado en la Unión Europea plasma una serie de acciones a realizar para que todos los países de la unión europea se pongan manos a la obra y trabajen para paliar el desalentador conflicto de las personas refugiadas. Un acuerdo donde el Gobierno en funciones de España ha sido el más crítico frente al borrador, y el que más restricciones ha aportado. Nuestro país fue con una declaración institucional consensuada en la Comisión Mixta Congreso-Senado. El ejecutivo en funciones fue claro en este punto. Si no se hubiese viajado con ese respaldo mayoritario no se hubiera firmado. Las líneas rojas españolas fueron rechazar las expulsiones masivas de los refugiados llegados a Grecia y la exigencia de la tramitación individualizada de todas las solicitudes de asilo.

Por ello Turquía debe adecuar sus leyes, ya que este país no tiene suscrito el protocolo de la Convención de Ginebra, y así reconocerá como refugiados no solo a los ciudadanos Europeos, sino también a sirios o afganos, entre otras nacionalidades.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Todos estos puntos han sido asumidos por el Consejo Europeo e incluidos en el texto final. No podía ser de otra manera, ya que le obliga a la legalidad europea e internacional, de la que parecía olvidarse el primer borrador del preacuerdo con Turquía. Además se crea un compromiso firme por parte de los firmantes de luchar contra las mafias de traficantes de personas, garantizando protección a los refugiados.

Según ACNUR, con las huidas masivas de migrantes de países en guerra, estas personas se consideran refugiados de prima facies, que tienen derecho a pedir asilo, de acuerdo con el estatuto de refugiados de la ONU. No se trata de migrantes, sino de refugiados; personas son siempre, pero tienen derecho a un trato específico. Hay que fijar mecanismos para admitir a los refugiados que entren en Europa, adoptando medidas consideradas difíciles, para asuntos de interés general.

Para asumir este importante problema se necesita un acuerdo de todos, donde se valoren todas las circunstancias que ocasionan este problema global. Entendemos que es un acuerdo que ha entrado en vigor y ha comenzado su puesta en marcha. Quizás ante un acuerdo de esta magnitud, las dudas se muestran importantes para todos. Por ello desde la unión europea, se han nombrado responsables para coordinar a 4.000 personas entre trabajadores, funcionarios, jueces, abogados, etcétera.

Sabemos de la complejidad de esta crisis humanitaria que ha pillado por sorpresa a los países de acogida, a los que hacen de tránsito y a la Unión Europea en su conjunto. Un drama humano donde hace falta mostrar realismo y la ponderación, cualidades importantes en cuestiones migratorias. Hoy tenemos un acuerdo, donde España ha sido parte y ha incluido enmiendas que han flexibilizado posturas intransigentes. Un acuerdo, que ojalá no se tuviera que haber puesto en marcha, unas medidas transitorias para una situación extrema. Y un acuerdo que se pone en marcha ganando tiempo para resolver los problemas en los países en el origen. Un compromiso que permitirá asilo a los refugiados, cuando se estudien individualmente los casos. Es complicado y duro hacerlo. Es necesario, hacerlo en esta la sociedad de la globalización de la indiferencia.

No se trata de criminalizar a nadie, al contrario, pero a partir de lamentables acontecimientos, la sociedad occidental se ha visto abocada a adoptar medidas de seguridad en muchos aspectos, nada deseables, pero hay que intentar saber quién entra en un país. Nos guste o no, debemos aplicar la balanza entre seguridad y libertad. Por ello votaríamos a favor de la moción, siempre y


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

cuando se enmendaran los dos primeros puntos que en ella aparecen. Creo que tenemos una buena ocasión para seguir de la mano a nivel local en este importante problema.

En el segundo turno de intervenciones D. Jesús Hernández Francés adelanta que no va a retirarse ningún punto de la moción que ha presentado, si bien señala que se muestra favorable a la colocación de una pancarta de apoyo en la fachada del Palacio Municipal que visualice la postura municipal. Lo que está ocurriendo se debe a la inacción tanto del gobierno de España como de la Unión Europea. Continúa señalando que hay que diferenciar entre migrantes y refugiados; el primer colectivo se mueve de un modo voluntario, sale de su país con la finalidad de mejorar su situación actual; el segundo sale del país huyendo de la guerra, la represión o la persecución política. Por eso el acuerdo que se ha planteado entre la Unión Europea y Turquía es de dudosa legalidad, ya que existe la suficiente legislación nacional o internacional que establece de modo claro la obligación de auxiliar a todas aquellas personas que, como refugiados, demanden asilo, huyendo de la guerra. El acuerdo supone que Europa da la vuelta a todas aquellas personas que acuden a las fronteras demandando ese auxilio al que tienen derecho, lo que es indecente. Omite sus dudas respecto a esa cuestión planteada en la intervención anterior sobre refugiados – seguridad, quizás sería mejor no entrar ahora en ese tema y apelar a la necesaria unidad de toda la Corporación Municipal ante esta situación, esperando la actuación de la Unión Europea.

D.ª Isabel Micó Forte manifiesta que ante una situación como de la que estamos tratando, deberíamos estar ante una moción de consenso, sin dar lugar a la existencia de este debate. En su opinión es una falacia obligar a pedir asilo político a todas aquellas personas que, por la guerra, salen sin nada de su país, hecho únicamente para compensar la gran estafa que supone la devolución masiva de personas. Las crisis necesitan mecanismos de urgencia; toda la legislación que la Unión Europea deba crear al respecto, sí; pero cuando las personas ya se encuentren debidamente atendidas. Estamos hablando de personas, no de acuerdos ni de políticas, por lo que manifiesta que no puede estar conforme con el alegato del Partido Popular, expresando su apoyo a esta moción.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Antonio López Rubio observa que en las intervenciones anteriores se realicen numerosos juicios de valor. Hay un problema muy importante en la actualidad, y por su parte en ningún momento se ha planteado la identificación entre terrorista y refugiado; ha señalado claramente que no se trata de criminalizar a nadie. Respeta las opiniones que se expresan en las anteriores intervenciones, pero no las comparte. No puede ignorarse que la Unión Europea funciona sobre la base de acuerdos y pactos. Y quizás el acuerdo que se ha logrado con Turquía no es el mejor de los posibles, pero es un acuerdo que trata de dar solución a un problema. Se cae a veces en la demagogia de ser llamado insensible frente al drama humano de los refugiados cuando se trata de aportar soluciones al problema; se trata de afirmaciones gratuitas, y hay que tratar de llegar a un equilibrio entre la realidad y la utopía. Las cifras pueden resultar muy frías, pero hay que saber asimilarlas y la UE concedió en 2014 asilo a más de 185.000 personas. Su disconformidad no es con la totalidad de la moción, sino con algunos puntos de la misma; expresa su apoyo, por ejemplo, a lo indicado en el último pedimento de la moción, sobre la necesidad de que se atajen las causas de la migración en su origen, priorizando un acuerdo negociado para el fin de la guerra. Pero no se puede pensar que el conflicto sirio tenga una resolución a corto plazo, ni olvidar que existen otros países limítrofes, como Líbano o Jordania, que están acogiendo a muchos más refugiados que la Unión Europea y durante bastantes años. Para no ser parte de un problema, hay que aportar soluciones a ese problema, que es lo que hace el acuerdo alcanzado. Con la presentación de la moción, el Concejal firmante se aparta del consenso que ha existido hasta este momento sobre esta problemática, con una nueva postura intransigente, como las de sus socios en la Generalitat. Por eso se reitera en su postura contraria, según ha quedado expuesto.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho integran el Pleno Municipal, votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista, haciéndolo en contra los siete Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría de trece votos frente a siete, la Corporación Municipal acuerda:


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

**Primero.-** Denunciar públicamente el acuerdo adoptado entre la Unión Europea y Turquía por no respetar los derechos humanos y violar la legalidad internacional instando al Consejo Europeo la revocación del acuerdo.

**Segundo.-** Pedir al gobierno de España que acepte la propuesta de la Generalitat Valenciana para facilitar la llegada en un buque a cerca de 1.200 personas refugiadas.

**Tercero.-** Solicitar a la UE que intensifique las operaciones de búsqueda y rescate en el Mediterráneo y que establezca y refuerce sistemas de acogida y apoyo adecuados, asegurando el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas.

**Cuarto.-** Exigir de la Unión Europea políticas de reubicación y reasentamiento dado que los países europeos pueden y deben hacer mucho más para ofrecer refugio a la gente que necesita protección y tienen la obligación legal, política y moral de hacerlo.

**Quinto.-** Instar a la UE a mejorar las vías seguras y legales para solicitar asilo europeo en los países de origen o tránsito y asegurar unas políticas de retorno basadas en el respeto de los derechos humanos.

**Sexto.-** Exigir a la Comunidad Internacional atajar las causas de la migración en su origen y priorizar un acuerdo negociado para el fin de la guerra de Siria.

16.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista para la retirada de la bandera de la Unión Europea de la fachada del Ayuntamiento.

9990_16_1

Con la conformidad de los firmantes de esta Propuesta, y según ha quedado ya reseñado en el debate correspondiente al anterior punto de este orden del día, manifiesta el Sr. Alcalde que queda esa propuesta sobre la mesa para mejor estudio.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

17.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre urbanización de la calle Subida al Castillo desde la Plaza Virgen de Fátima.

5000_17_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, en relación a una propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre urbanización del tramo de la calle Primera Manzana que desde las espaldas de la Plaza de la Virgen de Fátima sube hacia el Castillo de la Atalaya, dictaminándose favorablemente la citada propuesta.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

"En la pasada edición de las Fiestas de Medievo, así como en las Fiestas de Moros y Cristianos, el recorrido elegido para acceder al Castillo de la Atalaya tanto por las bodas medievales como de las dos embajadas, se realiza por la Calle Primera Manzana, localizada al lado izquierdo del edificio Colache y a las espaldas de la Plaza Virgen de Fátima.

Este recorrido que se adentra por las calles del Rabal, para así ponerlas en valor y también que es uno de los accesos más cómodos desde el barrio a Castillo se encuentra en un estado lamentable.

La calzada presenta un asfalto agrietado y apenas existente, hay también un solar abandonado que presenta con frecuencia suciedad y descuido.

Consideramos que estos recorridos deben de mantenerse y por lo tanto la imagen que como municipio ofrecemos en este último tramo del mismo es lamentable y devalúa el trabajo y el esmero que vecinos y vecinas del Rabal y la Junta Central de Fiestas ponen para que los desfiles transitan por esta zona luzcan como merecen.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos la aprobación del Pleno para:

A) Que se acometa antes de las próximas Fiestas de Moros y Cristianos la urbanización de esta pequeña calle.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

B) Solicitar que esta calle una vez urbanizada, pase a denominarse Calle Embajadas."

D.ª Isabel Micó Forte expone que la propuesta planteada es sencilla y tiene como objetivo lograr la urbanización de esta calle, una pequeña cuesta, que viene siendo utilizada frecuentemente por muchas personas como modo de acceso al Castillo de la Atalaya desde el propio casco histórico. Este recorrido se encuentra hoy día en un estado lamentable, necesitado de una pronta actuación, ofreciendo una mala imagen para todos aquellas personas que acuden a visitar nuestro casco histórico, además de en acontecimientos con las recientes fiestas del medievo. Por otro lado, se propone también el cambio de nombre de la misma, pasando a denominarse calle de Embajadas.

D.ª Mª Carmen García Martínez manifiesta que en la Comisión Informativa ya se manifestó por su parte que no se estaba de acuerdo en fijar el plazo de realización propuesto para la urbanización de esta calle; si se plantea que la actuación se pueda llevar a cabo a lo largo de toda la legislatura, sí que existiría conformidad, pero en los términos de la propuesta, no. En cuanto al cambio de nombre, y con el fin de salvaguardar los acuerdos llegados sobre utilización de nombres femeninos en la designación de nuevas calles, en la misma Comisión propuso que el nombre a alcanzar fuera, por ejemplo, el de D.ª Constanza, o uno de características similares.

D.ª Ana Mª Mas Díaz señala que se observa que, en las mociones de este tipo que viene presentando el Grupo Socialista, se insiste en la fijación de una fecha muy concreta para la actuación en la calle. Y se comparte la iniciativa que recoge la propuesta, ya que este tramo de calle enclavada en nuestro casco histórico está siendo realmente muy utilizado para acceder al Castillo, y no se ha actuado en él desde hace mucho tiempo. Pero hay que ser conscientes de que existen otras muchas calles en la ciudad que exigen una actuación inmediata, como la propia de la fachada de este Ayuntamiento, u otras muchas; por ese motivo no se está de acuerdo con esa fecha límite planteada, ya que existen otras actuaciones que deben tener una mayor prioridad, anunciando su voto negativo. En cuanto al cambio de denominación de la calle, y además de lo señalado en la anterior intervención, hace referencia al vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, que señala que el procedimiento a seguir debe partir de la Junta de Portavoces, siendo finalmente adoptado el acuerdo que corresponda


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

por la Junta de Gobierno Local. Anuncia finalmente el voto negativo de su grupo a esta propuesta.

Abierto el segundo turno de intervenciones D.ª Isabel Micó Forte plantea la posibilidad de que se produjera una modificación en la propuesta contenida en la moción, de modo que no se refiera a la urbanización de la calle, sino a un adecentamiento de la misma, que exija una menor inversión. En cuanto a la segunda petición, quiere señalar que considera que no se produce un incumplimiento de ese acuerdo previo respecto de la utilización de nombres, ya que el planteado no produce desequilibrio entre designación de hombres y mujeres, al no tratarse de un nombre de persona, sino de un acto de nuestras fiestas de Moros y Cristianos; además ha sido comentado por su grupo con la Junta Central de Fiestas y la Asociación del Rabal. En cuanto al procedimiento que haya de seguirse, pregunta al Secretario Municipal cuál deba ser el mismo.

Con la venia de la Presidencia aclara el Sr. Secretario que si se trata de una cuestión regulada en el actual Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, deberá seguirse el procedimiento que el mismo dispone con tal finalidad.

A la vista de esta respuesta indica la Sra. Micó Forte que este segundo pedimento de la propuesta debería modificarse en el sentido de que el Pleno elevara a la Junta de Portavoces esta intención de cambio de nombre, a fin de que se siga con el trámite dispuesto en el reglamento municipal.

D.ª Mª Carmen García Martínez dice que las posibilidades de actuación en esta vía están supeditadas al informe que por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal se haga; si el coste de las obras a efectuar es mínimo, de acuerdo con este informe, podrá hacerse la actuación a corto plazo. Por eso no puede asumir ningún compromiso hasta no tener ese informe técnico que determine el coste de la intervención necesaria. Termina haciendo referencia a los inconvenientes que en cualquier momento pueden surgir para realizar actuaciones incluso consideradas prioritarias, como ha sucedido respecto de la obra que debe ejecutarse en la calle del Teniente Hernández Menor. En este sentido propondría a los firmantes de la propuesta que quedara la misma sobre la mesa, hasta que se cuente con la información técnica que se ha indicado.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

D.ª Ana Mª Mas Díaz señala que no sabe muy bien en qué situación quedaría la propuesta presentada tras la intervención realizada por la Sra. Micó Forte, compartiendo la exposición realizada por la representante del equipo de gobierno, así como la necesidad de respetar lo dispuesto en el reglamento municipal sobre el cambio de denominación de la calle.

D.ª Isabel Micó Forte anuncia que debe quedar este asunto sobre la mesa, para obtención de más datos y ser tratado, en su caso, en una próxima sesión plenaria, en lo que se refiere al primer pedimento; en cuanto al segundo, se retira y se hará llegar a Junta de Portavoces por el cauce que marca el reglamento.

Concluido el debate y a la vista de las consideraciones efectuadas en el mismo, con la conformidad de los firmantes de la propuesta, el Pleno acuerda que quede este asunto sobre la mesa para mejor estudio, sin perjuicio de que el segundo pedimento de la propuesta pueda ser elevado por los promotores de la misma al trámite dispuesto en el vigente reglamento municipal.

| | |
|---|---|
| 18.- | Aprobación de Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal con mesas, sillas y otros elementos auxiliares. |

7080_18_1

Sin llegar a producirse debate alguno, y con la conformidad de la firmante de la propuesta presentada, el Sr. Alcalde señala que queda retirada la misma del orden del día de esta convocatoria.

| | |
|---|---|
| 19.- | Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del Servicio de Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena. |

5090_19_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, en relación a la propuesta de la Concejala de Obras y Servicios sobre aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena, dictaminándose favorablemente la citada propuesta.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por la Concejala de Obras y Servicios, D.ª Mª Carmen García Martínez que, transcrita literalmente, dice:

"El servicio municipal de limpieza de edificios municipales viene realizándolo la empresa Grupo Generala de Servicios Integrales. En este momento el contrato y las prórrogas que se otorgaron ya han superado el plazo de vigencia y es preciso por tanto proceder a una nueva licitación.

Por parte de los departamentos municipales de Medio Ambiente, Industria y Secretaría se han preparado pliegos técnicos y administrativos necesarios para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de servicios de Limpieza de Edificios Municipales y Edificios Dependientes del Ayuntamiento de Villena. Así mismo los informes de necesidad técnica y laboral.

Por ello, propongo al Pleno Municipal:

- Aprobar los pliegos técnicos y administrativos para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de servicios de Limpieza de Edificios Municipales y Edificios Dependientes del Ayuntamiento de Villena.

- Someter a exposición pública dichos pliegos por el periodo legal correspondiente.

- En caso de no recibir alegaciones a los mismos en el periodo establecido considerarlos aprobados definitivamente."

Abierto el debate D.ª Mª Carmen García Martínez expone cuáles son las principales características de la regulación que para este contrato se establece en los pliegos de condiciones que ahora se presentan, respecto del hasta ahora vigente, tales como: un incremento del precio de contrato respecto del anterior; una reducción de los edificios municipales, puesto que se mantienen las actuales


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

limpiadoras municipales; un acortamiento del plazo sin posibilidad de prórroga; se eliminan tratamientos de desinsectación y desratización; se consideran todos los días de trabajo como naturales, no como hasta ahora que eran de lunes a viernes, con reducción de coste del servicio; preferencia por productos de limpieza o papel de carácter ecológico; se introduce el concepto de limpieza intensiva durante los meses de julio y agosto, etc. En cuanto a los criterios de valoración, se ha optado por unos criterios en todo caso objetivos, nunca de carácter subjetivo, con la finalidad de hacer la adjudicación lo más transparente posible.

D.ª Isabel Micó Forte dice que después de la lectura de los pliegos aportados, plantea la existencia de numerosas dudas respecto de esta contratación. Así, entre otras cuestiones: se observa que no se incluyen los edificios de la Tercia, Gabinete de Desarrollo Económico y Muebles Juanito; al parecer se ha optado por un criterio de servicios y no de horas extraordinarias, existe un listado con las horas de trabajo de cada uno, debiendo suponerse que el Concejal tendrá un cuadrante que responda a esta distribución, para poder así controlar si se cumple el tiempo de trabajo de estas personas; no se fija precio para la hora extraordinaria, únicamente existe referencia a la hora ordinaria, de 12,75 euros más IVA, pero no han encontrado referencia a la hora extraordinaria; en la relación de maquinaria no se conoce en realidad cual es la maquinaria concreta que debe aportar la empresa adjudicataria del contrato, pensando que este pliego quizás no funcione igual que el de limpieza de vía pública, donde si existe esta referencia.

D.ª Ana Mª Mas Díaz señala que en su Grupo también han surgido numerosas dudas respecto de estos pliegos, haciendo referencia a los siguientes puntos: en cuanto a los edificios objeto del contrato, se incluyen escuela, clínica y centro de correos de La Encina, sin embargo se ha anunciado recientemente supresión del colegio de La Encina, lo que deberá ser tenido en cuenta; en cuanto a edificios culturales se anuncia en los medios de comunicación que el Museo no se incluye, dada la fecha de su puesta en marcha, sin embargo y por otro lado se anuncia que la fecha de finalización de estas obras será para finales de este año, por lo que en este pliego debería contenerse la oportuna previsión, dado que en el período del contrato el Museo ya debería estar abierto al público; en cuanto al edificio de la Pirámide de la Plaza de Toros, totalmente de cristal, que ya en el pliego anterior a éste se contemplaba una limpieza exterior e interior, y ante el mal estado de limpieza de la misma, ya se manifestó en la


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

pasada legislatura y dado que el pliego no recoge maquinaria específica, plantea si las empresas que puedan concurrir tendrán en cuenta estas circunstancias.

Responde D.ª Mª Carmen García Martínez Realiza su exposición dando cuenta de las dudas planteadas en las dos intervenciones anteriores, recogiendo los siguientes puntos: en cuanto a los edificios señalados de la Tercia, Gabinete de Desarrollo Económico y muebles Juanito se mantienen las trabajadoras municipales que son las que estarán encargadas de estos edificios, con reajuste de los horarios, según acuerdo llegado con ellas; no existe previsión de horas extraordinarias, porque todas las horas del pliego son ordinarias, de lunes a domingo; hasta septiembre no se sabrá la postura definitiva respecto del colegio de La Encina y si se cierra, habrá que cuantificar el coste para su compensación, teniendo en cuenta que casa del médico y farmacia continuará abierta; existe indefinición actual de la fecha exacta de conclusión de las obras del Museo de la Ciudad y cuando se concluyan habrá que dotar el edificio, y si se realiza una limpieza extraordinaria a cargo de Ayuntamiento, pues se hará, pero ante la indefinición existente en la fecha de puesta en marcha, no se puede hacer la previsión; en el edificio de la Pirámide se plantean dos limpiezas anuales y la maquinaria debe ser concretada por las empresas en sus ofertas, por eso el pliego no lo recoge a diferencia de en el pliego anterior en el que la maquinaria no era amortizable.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló señala la existencia de numerosas dudas e indefiniciones, que podrían añadirse a las ya manifestadas en las intervenciones anteriores, tales como: indefinición de horas extraordinarias, que deberán cobrarse cuando se superen las estipuladas; valoración de aspiradores domésticos, pero cuántos; no se recogen la totalidad de dependencias del centro de mayores de la Plaza del Rollo; no están bien definidas las dependencias comprendidas en el Polideportivo Municipal, o del recinto deportivo, etc. Por tales motivos plantea la posibilidad de que quede este asunto sobre la mesa y pueda traerse a un próximo Pleno, una vez solventadas las cuestiones existentes.

Coincide con esta postura D.ª Ana Mª Mas Díaz, planteando igualmente que quede este asunto sobre la mesa, disponiendo de tiempo para revisarlo y traerlo al próximo Pleno, trayendo unos pliegos consensuados.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Finaliza el debate D.ª Mª Carmen García Martínez indicando que para la elaboración de los pliegos se ha reclamado de cada departamento municipal que señale sus necesidades, en base a las cuales se ha preparado la propuesta que se ha presentado. Manifiesta en cualquier caso su conformidad en que pueda este asunto debatirse en un próximo Pleno, dando lugar a la aclaración de las dudas planteadas.

A la vista de las conclusiones del debate producido, decide el Pleno Municipal que quede este asunto sobre la mesa para ser tratado en una próxima sesión plenaria.

## 20.- Aprobación de la Ordenanza sobre Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.

7080_20_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, en relación a la Propuesta de la Concejala de Participación Ciudadana sobre aprobación de Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información y Reutilización, dictaminándose favorablemente la aprobación provisional de la citada Ordenanza.

Seguidamente, se da lectura a la Propuesta presentada por la Concejala de Participación Ciudadana, D.ª Mercedes Menor Céspedes, que transcrita literalmente dice:

"Teniendo conocimiento que por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias ha elaborado una Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización, se cree necesario que este Ayuntamiento se adhiera a dicha Ordenanza.

Por todo ello, solicito al Pleno de la Corporación Municipal:

1º) Aprobar la Ordenanza reguladora de Transparencia y acceso a la información, según el texto que figura en el expediente, (doc. Adjunto nº 1).


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

2º) Ordenar a los servicios municipales para que procedan una vez aprobada la Ordenanza en sede plenaria, a realizar los trámites para su entrada en vigor."

El Sr. Alcalde señala que habiendo quedado este asunto sobre la mesa en el Pleno ordinario del pasado mes de diciembre, y una vez revisado el texto presentado en aquel momento, que parte de la propuesta presentada por la Federación Española de Municipios y Provincias, debe ahora resolverse sobre la aprobación de esta ordenanza, que debe considerarse más que nada como una herramienta para empezar a andar en la regulación de la adaptación de las leyes de transparencia a la actuación municipal.

Abierto el debate D.ª Isabel Micó Forte manifiesta que todavía permanecen diversas dudas respecto del texto de la ordenanza propuesta, siendo necesario que las mismas pudieran resolverse mediante una reunión con el responsable del departamento de Informática que no ha podido mantener hasta el momento; pese a las mismas, anuncia el voto favorable de su grupo a la aprobación de este punto. Se refiere a continuación al contenido de los apartados 1 y 3 del artículo 3, planteando la conveniencia de que en un anexo a la ordenanza, se establezca quiénes son los trabajadores municipales a los que se encomienda esta función de gestión de la misma, para facilitar a la ciudadanía que conozca a quién deben dirigirse cuando surjan dudas. Cuestiona también la asignación a la Secretaría Municipal de la Unidad Responsable de información pública (artículo 6), con una importantísima relación de funciones, en unos momentos como los actuales en que la Secretaría ya tiene de por sí una carga considerable de trabajo, al igual que ocurre con el departamento de Personal, para el que la puesta en marcha de la ordenanza también supondrá un trabajo adicional importante.

D.ª Ana Mª Mas Díaz se refiere a la presencia en la mesa de trabajo sobre esta ordenanza, con presencia del responsable del departamento de Informática, tratándose ahora de un texto de ordenanza propuesto por la Federación Española de Municipios y Provincias, habiéndose visto también las ordenanzas de otros municipios. Se comparte la preocupación ya manifestada por la representante del Grupo Socialista acerca de las dificultades actuales de personal en el Ayuntamiento, considerando que la aplicación de esta ordenanza puede ser complicada y quizás toque después modificar el contenido de la misma, adaptándolo sobre la marcha. En cualquier caso se trata hoy de un voto de


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

confianza para que se inicie esta andadura, esperando que los funcionarios puedan llevarlo adelante de la mejor manera posible, con la formación adicional que pueda ser necesaria. Se trata de una ordenanza necesaria, estando hoy Villena por detrás de otros municipios que ya tienen actualizada toda su estructura informática y la información que debe proporcionarse.

Manifiesta el Sr. Alcalde que hay que reconocer las limitaciones municipales existentes que están dificultando el proceso de puesta en marcha de esta ordenanza, con la adaptación municipal a la normativa vigente; normativa que, en todo caso, debería cumplirse. Comparte la dificultad existente respecto de la definición del personal municipal que llevará de modo más directo la gestión de todos estos aspectos, se trata de una clara limitación existente, pero también puede considerarse que la ordenanza puede ser un catalizador de esta situación y la fijación que se detalla puede resultar positiva. Se trata ahora de la oportunidad de echar a andar, aunque podamos estar por detrás de otros municipios que lo tienen todo más avanzado. Coordinar es complejo, pero es necesario arrancar y comenzar a trabajar.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho integran lo integran, el Pleno Municipal con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Ordenanza reguladora de Transparencia y acceso a la información, según el texto que figura en el expediente, (doc. Adjunto nº 1).

**Segundo.-** Ordenar a los servicios municipales para que procedan una vez aprobada la Ordenanza en sede plenaria, a realizar los trámites para su entrada en vigor.

## 21.- Despacho extraordinario.

9990_21_1

Expone el Sr. Alcalde que con motivo de los recientes atentados en Bruselas, y como expresión municipal de repulsa, se ha guardado hoy en la fachada del Ayuntamiento un minuto de silencio, pero se considera conveniente que el Pleno, en cuanto máximo órgano de representación municipal, formule


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

también su posición respecto de estos acontecimientos. De este modo, mantenidas conversaciones todos los grupos políticos, se llega al acuerdo de presentación de una Moción conjunta, cuyo despacho extraordinario ahora se propone, motivando la urgencia la necesidad de dar una respuesta inmediata y contundente ante esta situación.

Sin más intervenciones, el Pleno Municipal, con el voto unánime de los presentes, acuerda declarar la urgencia para la resolución de esta Moción conjunta sobre los atentados de Bruselas.

MOCIÓN CONJUNTA EN REPULSA ANTE LOS ATENTADOS DE BRUSELAS.

Se da lectura a una Moción presentada conjuntamente por los Grupos Políticos Municipales Los Verdes de Europa, Socialista y Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

"Desde la Corporación Municipal en Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Villena condenamos enérgicamente los atentados ocurridos recientemente en Bruselas. Condena que se ha globalizado en el resto del mundo y que debe servir para que la ciudadanía en todos los lugares protestemos contra la barbarie de éste y otros atentados.

Ante estos hechos solicitamos al Pleno Municipal:

Primero: Manifestar la firme condena y repulsa a los atentados ocurridos en Bélgica por estos extremistas.

Segundo: Transmitir el pésame al Consulado Belga para que dé traslado a todas las víctimas de los atentados y al gobierno de Bélgica."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal con el voto favorable de la unanimidad de los presentes acuerda:

**Primero.-** Manifestar la firme condena y repulsa a los atentados ocurridos en Bélgica por estos extremistas.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

**Segundo.-** Transmitir el pésame al Consulado Belga para que dé traslado a todas las víctimas de los atentados y al gobierno de Bélgica.

## 22.- Ruegos y preguntas.

9998_22_1

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida al Concejal de Jardines D. José Tomás Molina Prats.

Se ha observado el mal estado de mantenimiento de la zona ajardinada que rodea el Monumento de Ruperto Chapí en el Paseo, ¿se piensa actuar en este asunto?

D. José Tomas Molina responde que se encuentra pendiente de realización una actuación en el Paseo de Chapí, con plantación de arbolado y mejora de la Fuente para que de nuevo tenga flores de temporada.

9998_22_2

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida al Concejal de Jardines D. José Tomás Molina Prats.

Las obras que están previstas en el Paraje de Las Cruces, se encuentran paradas en la actualidad, ¿Cuando van a comenzar?

D. José Tomás Molina Prats responde que ya se ha recibido la respuesta de la Confederación Hidrográfica sobre estas obras, faltando ahora el pronunciamiento de la Consellería sobre la zona forestal. No tiene puesta una fecha concreta, pero considera que en un plazo de un mes podrá iniciarse esta actuación.

9998_22_3

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida al Concejal de Jardines D. José Tomás Molina Prats.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

En el último Pleno se manifestó que las dificultades para la convocatoria del Consejo Local Agrario estaban en la designación de dos técnicos. ¿Se han nombrado ya estos técnicos por parte del Ayuntamiento?

D. José Tomás Molina Prats señala que se ha nombrado uno de ellos, faltando que reciba el otro la notificación. Se espera que a lo largo del mes de abril tenga lugar la primera reunión del consejo.

9998_22_4

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida al Sr. Alcalde.

En las Navidades se observó que se realizaba la cimentación para construcción de un almacén en el Colegio Ruperto Chapí. ¿Cuándo comenzará la obra?, ¿hay plazo previsto?

Responde D.ª Mª Carmen García Martínez indicando que se trata de un almacén que construirá el propio centro, habiendo únicamente pedido ayuda del Ayuntamiento para la retirada de escombros; pero no se trata de una obra municipal.

9998_22_5

Ruego formulado por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigido al Concejal de Recursos Humanos D. Jesús Hernández Martínez.

Ruego para que se haga llegar al Grupo Socialista un listado de personal del Ayuntamiento y de los Patronatos, no del personal de confianza ni concejales, donde se recojan las personas que desempeñen un puesto diferente al recogido en la RPT.

Recoge el ruego D. Jesús Hernández.

9998_22_6

Pregunta formulada por D.ª Sandra Cuenca Moreno dirigida al Concejal de Deportes D. Luis Antonio Pardo Asunción.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

La empresa “Agora Habla” ha señalado que se cede la utilización del Teatro Chapí para gala del deporte. ¿Existe acuerdo de cesión de este espacio para la actividad?

Responde D. Luis Antonio Pardo que las negociaciones para la realización de este evento no han concluido todavía, por lo que no se ha redactado hasta el momento convenio de cesión.

9998_22_7

Pregunta formulada por D.ª Sandra Cuenca Moreno dirigida al Sr. Alcalde.

En relación con preguntas ya realizadas sobre la construcción de la nave del Ecoparque, se señaló que se tendría una contestación escrita que no se ha producido, por lo que se reitera esta cuestión.

Responde Mari Carmen que no puede contestar aún a esta cuestión, creyendo que D.ª Catalina Hernández Martínez ha proporcionado documentación al respecto, pero tendremos noticias después de Pascua.

9998_22_8

Pregunta formulada por D.ª Sandra Cuenca Moreno dirigida a la Concejala de Servicios, D.ª Mª Carmen García Martínez.

¿Cuándo se va a convocar la Comisión de Seguimiento del contrato del servicio de recogida de basuras?, en el Pleno de enero se manifestó que en unos quince días.

Responde D.ª Mª Carmen García Martínez que existen varios temas a tratar por esta Comisión, teniéndolos casi todos ya preparados para esa reunión, que podrá tener lugar después de la Pascua.

9998_22_9

Pregunta formulada por D.ª Sandra Cuenca Moreno dirigida a la Concejala de Cultura D.ª Concepción Beltrán García.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El pasado mes de diciembre se aprobó en la Junta de Gobierno Local el proyecto de restauración del Puente de los Espejos ¿Qué previsiones existen para la ejecución de estas obras?

Responde el Sr. Alcalde que esta actuación se financiará con dinero del remanente del presupuesto, por lo que hasta su aprobación no se podrá atender este proyecto.

9998_22_10

Pregunta formulada por D.ª Sandra Cuenca Moreno dirigida a la Concejala de Cultura D.ª Concepción Beltrán García.

Señala que tiene pendiente de contestación una pregunta realizada acerca de la previsión de convocatoria del Concurso de Jóvenes Intérpretes para este año.

Responde la Sra. Beltrán García que existe falta de presupuesto para esta actuación, estando en conversaciones con la dirección del Conservatorio para que este concurso se convoque para el próximo año 2017, pero no en esta anualidad.

9998_22_11

Pregunta formulada por D.ª Isabel Micó Forte dirigida a responsable de Turismo, pero ante su ausencia espera su contestación por escrito.

¿Cuál es el importe de la boda china para el Ayuntamiento de Villena? ¿cómo ha colaborado económicamente el Ayuntamiento en su realización?

Responde el Sr. Alcalde que la boda en sí nada, habrá que comprobar lo que se pueden denominar actividades complementarias, pero se responderá por escrito.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_22_12

Pregunta formulada por D.ª Isabel Micó Forte dirigida al Sr. Alcalde.

A principio de mes ya se registró un escrito de petición de una reunión del los responsables municipales y la oposición para tratar del tema del auxilio en el suministro de agua potable a la población. ¿Cuándo se va a celebrar esta reunión?

Responde el Sr. Alcalde que está prevista para la semana que viene, después de Pascua.

9998_22_13

Pregunta formulada por D.ª Isabel Micó Forte dirigida a D.ª Ester Esquembre Bebiá.

Acerca de la empresa encargada de la gestión de la Marca Villena se pregunta si se ha iniciado ya la selección de la misma, así como la redacción del nuevo protocolo.

Responde D.ª Ester Esquembre que la Marca Villena estaba en realidad gestionada por tres empresas, manteniéndose en la actualidad la principal de ellas, encargada del aspecto visual y gráfico; pero las otras dos no continúan. Se está ahora a la espera de las propuestas para ver como se va a continuar en el futuro, pero se está actuando conforme a lo que en su día decidió la comisión existente. Cuando se cuente con la información, se convocará a la comisión de la Marca Villena.

9998_22_14

D.ª Isabel Micó Forte en relación con la pregunta anterior, ruega que se indique qué empresa es la encargada de la gestión de esta marca, así como el dinero que se va a destinar y cuál es el protocolo a seguir.

Recoge el ruego D.ª Ester Esquembre Bebia.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_22_15

Pregunta formulada por D.ª Isabel Micó Forte dirigida a la Concejala de Políticas Animalistas, D.ª Ester Esquembre Bebia.

¿Qué persona es la encargada de la redacción de la nueva Ordenanza municipal de Protección de Animales?

Responde D.ª Ester Esquembre que ella misma, como profesional, con el asesoramiento de otras organizaciones. La propuesta será revisada después por otros profesionales.

9998_22_16

Pregunta formulada por D. Antonio López Rubio dirigida al Concejal de Medio Ambiente D. José Tomás Molina Prats.

A finales del mes de febrero se ha tenido la noticia de que la práctica de los deportes de montaña puede desaparecer de la Sierra de la Villa por problemas con la propiedad por lo que se pregunta si se han realizado gestiones en este sentido y si se ha puesto en contacto de forma oficial con la propietaria de los terrenos.

Responde el Sr. Alcalde que en lo que se refiere a la regulación de la práctica deportiva, se mantienen contactos con la Consellería; en lo que se refiere a la propiedad de la Sierra, se ha contactado con la misma, existiendo dificultad para precisar los límites, manteniéndose en la actualidad conversaciones.

9998_22_17

Pregunta formulada por D. Antonio López Rubio dirigida al Concejal de Medio Ambiente D. José Tomás Molina Prats.

Se ha observado que las instalaciones de riego por aspersión en los jardines de la calle Pintor Juan Gris y Plaza Martínez de Olivencia no funcionan correctamente, ya que se afecta a las fachadas de los edificios próximos, desperdiciándose agua, o bien no funcionando. ¿Existe un plan de


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

mantenimiento y seguimiento del riego en los parques y jardines?

D. José Tomás Molina contesta que sí existe ese plan de seguimiento y mantenimiento, siendo muchas las ocasiones en que el capataz debe pasar por estas instalaciones para revisar la situación y ver posibles desperfectos.

En cuanto a la Plaza de Martínez Olivencia, se está pendiente de su remodelación, con colocación de juegos inclusivos y eliminación de zonas de césped, previéndose la eliminación de los aspersores o difusores y la colocación de riego por goteo para árboles existentes.

9998_22_18

Pregunta formulada por D. Antonio López Rubio dirigida a la Concejala de Cultura D.ª Concepción Beltrán García.

Villena es una ciudad que tiene una elevada actividad cultural, habiendo este Pleno aprobado una Moción para la implantación de la agenda cultural; el pasado viernes 11 de marzo se observó una gran concentración de eventos de tipo cultural, con numerosos actos en un mismo horario. ¿Se ha comenzado ya a trabajar en la agenda cultural? ¿se ha notificado a las asociaciones implicadas, como se aprobó en el Pleno, que se va a proceder a su realización?

Responde D.ª Concepción Beltrán que sí se ha comenzado ya a trabajar para elaborar la agenda cultural de la ciudad, con la coordinación de Teatro Chapí y Casa de Cultura, señalando que el pasado 11 marzo hubo una anormal concentración de actos, algunos de ellos no dependientes del Ayuntamiento.

9998_22_19

Pregunta formulada por D. Antonio López Rubio dirigida a la Concejala de Educación D.ª Concepción Beltrán García.

Se ha tenido conocimiento de que por parte de las autoridades de Educación se va proceder al cierre del colegio de La Encina y de un aula de educación infantil del colegio Ruperto Chapí, fruto del arreglo escolar, consecuencia de la realidad demográfica existente.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

¿Se ha solicitado a la Consellería que rebaje la ratio exigible?, ¿se ha hecho algo para evitar el cierre del colegio de La Encina?

Responde el Sr. Alcalde que no se trata ahora de que bajar el ratio pueda solucionar el asunto, ya el problema es que no hay más niños o niñas que entren. Se espera que el Consejo Escolar se reúna próximamente y allí se hará la valoración de esta cuestión. En cuanto al cierre de La Encina no se trata todavía de un cierre, sino una suspensión, de aquí al mes de septiembre se verá.

9998_22_20

Pregunta formulada por D. Antonio López Rubio dirigida al Concejal de Juventud D. Luis Antonio Pardo Asunción.

En el último Pleno ya se preguntó sobre la existencia de pintadas en los alrededores de la Plaza de Toros, grupo electrógeno y acceso al Centro de Salud, ¿por qué no se ha respondido por escrito?

Contesta D. Luis Antonio Pardo Asunción que no está claro quién deba realizar la limpieza de las pintadas aparecidas en días previos a la celebración del concierto en la Plaza de Toros, no siendo una tarea pura y dura del Ayuntamiento. Se trata más bien de actos vandálicos en un edificio público de la Consellería. En cuanto al grupo electrógeno, ya está limpio.

9998_22_21

Pregunta formulada por D. Antonio López Rubio dirigida al Concejal de Deportes D. Luis Antonio Pardo Asunción.

Se ha sabido que el Concejal de Deportes ha tenido una reducción de jornada por la realización de unas prácticas profesionales, lo que ha producido una reducción más bien de salario que de trabajo, según se informa.

¿Tiene el Concejal un horario de atención al público en la Concejalía y especialmente hacia la Fundación Deportiva Municipal?

Responde D. Luis Antonio Pardo Asunción que sí que ha tenido ese horario, por las tardes, habiendo terminado hoy mismo esas prácticas.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_22_22

Pregunta formulada por D. Amado Juan Martínez Tomás dirigida a D.ª Concepción Beltrán García.

Hace referencia a una pregunta ya presentada en un Pleno anterior sobre la que se iba a contestar por escrito, lo que no se ha hecho.

Responde D.ª Concepción Beltrán García que en relación con una pregunta sobre la arcabucería, en ningún momento dijo que había hablado con la UNDEF sobre ese tema; a lo que se refirió fue a que se están realizando gestiones en la Consellería, de modo conjunto con la Junta Central de Fiestas para la declaración de las Fiestas Patronales como de interés turístico.

9998_22_23

Pregunta formulada por D. Amado Juan Martínez Tomás dirigida a D. Luis Antonio Pardo Asunción.

En relación con la pregunta efectuada anteriormente sobre la gala del deporte, ¿se va a dar cuenta de ello a la Fundación Municipal de Deportes?

Responde D. Luis Antonio Pardo Asunción que todos los asuntos de deportes se llevan a la Fundación Deportiva; ya ha señalado antes que en este asunto no han concluido las negociaciones que se están realizando, pero cuando terminen, se tratará en la Fundación Deportiva.

9998_22_24

Pregunta formulada por D. José Francisco García García-Leñero; dirigida a la Concejala de Obras o de Urbanismo.

En el anterior Pleno ya se manifestó una pregunta sobre la ejecución de las obras de la Electroharinera, ¿Qué medidas se han tomado con la limpieza de la fachada para evitar que puedan resultar afectadas personas y vehículos?

Responde D.ª Mª Catalina Hernández Martínez que al día siguiente al Pleno en el que se realizó la pregunta, se puso en contacto con la dirección de las


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

obras planteando la cuestión, siendo paralizadas las obras, como continúan en la actualidad, ya que ha concluido el plazo de una autorización concedida por ADIF, no habiéndose solicitado la prórroga en el momento oportuno; en estos momentos se están realizando gestiones con esa finalidad. La dirección facultativa de las obras y la empresa se están poniendo de acuerdo en cuáles deban ser esas medidas por lo que todavía no se han decidido.

9998_22_25

Ruego formulado por D. José Francisco García García-Leñero dirigido a la Concejala de Urbanismo D.ª Mª Catalina Hernández Martínez.

En relación con las manifestaciones efectuadas de que en las Comisiones Informativas no se trabaja adecuadamente, y observando que no es la misma documentación la que se proporciona para la convocatoria de la Comisión Informativa que para el Pleno, ruega que toda la documentación de que se dispone de los asuntos que deben tratarse en la Comisión estén preparados con la convocatoria de la misma.

Recoge el ruego D.ª Mª Catalina Hernández Martínez, señalando que es mejor trabajar los asuntos en las comisiones, habiendo ya planteado que las sugerencias que se tengan que hacer se aporten allí.

9998_22_26

Pregunta formulada por D. Francisco Abellán Candela dirigida a la Concejala de Mercados D.ª Ester Esquembre Bebia.

Se ha comprobado la existencia de numerosos decretos, 34, sobre prohibición de instalación de puestos de venta ambulante, concediendo un plazo de pago de siete días para regularización, siendo emitidos esos decretos el 16 de marzo.

¿Se va a hacer efectivo el plazo?, ¿existe negociación con las personas afectadas?

Responde D.ª Ester Esquembre que por las fechas en que nos encontramos, se ha retrasado el plazo una semana. Algunos comerciantes han manifestado su intención de ponerse al corriente y hacer sus ingresos con


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

SUMA, con ingresos de un 40 % inicial y resto fraccionado. El día 6 de abril se comprobará la situación y el día 7 se retirarán los puestos con deuda.

9998_22_27

Ruego formulado por D. Francisco Abellán Candela dirigido a la Concejala de Mercados, en relación con la pregunta anterior.

Existe una parte de los comerciantes con deudas que muestran su disposición a alcanzar acuerdos con el Ayuntamiento pero, debido a la cuantía de la deuda, puede hacerse inviable en muchos casos el pago del cuarenta por ciento que se ha establecido por SUMA.

Se ruega que se medie con SUMA para que en los pagos que deben hacer los comerciantes se tenga únicamente en cuenta la deuda contraida con Villena y no con otras poblaciones.

Señala D.ª Ester Esquembre que nos referimos a casos de impagados, y no puede aceptarse este ruego, ya que la recaudación depende de SUMA, no del Ayuntamiento, por lo que desde la Concejalía no se puede hacer nada.

9998_22_28

Pregunta formulada por D. Francisco Abellán Candela dirigida al Sr. Alcalde.

¿Se puede hacer bodas en espacios municipales por concejales sin autorización o delegación?

Responde el Sr. Alcalde que si no hay delegación, no se pueden hacer.

9998_22_29

Pregunta formulada por D. Francisco Abellán Candela dirigida al Sr. Alcalde. En las recientes fiestas del Medievo se han llevado a cabo cuatro bodas, lo que ha tenido mucha publicidad; para tres de ellas se ha contado con el oportuno decreto de delegación.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

¿En qué decreto se encuentra autorizada la boda celebrada por D.ª Mercedes el día 12/03/2016, a las 11 horas en el Castillo de la Atalaya?

Responde el Sr. Alcalde que contestará a la vista de la documentación existente, añadiendo D.ª Mª Carmen García Martínez que el año pasado ya hubo bodas de similares características, no siendo bodas al uso.

9998_22_30

Pregunta formulada por D. Francisco Abellán Candela dirigida al Sr. Alcalde.

En relación con la pregunta que se acaba de realizar, ¿fue entonces un paripé la celebración de esa boda, y entonces ahora los Concejales se prestan a esos juegos?

Responde el Sr. Alcalde que todos los Concejales que hemos celebrado bodas nos hemos prestado en alguna ocasión a este tipo de situaciones.

9998_22_31

D. Francisco Abellán Candela en relación con la misma boda ya referida, se pregunta ¿Ese enlace fue realmente un enlace matrimonial o una representación teatral?

Señala el Sr. Alcalde que responderá por escrito.

9998_22_32

Ruego formulado por D. Francisco Abellán Candela dirigido al Sr. Alcalde.

Vistas las respuestas a las preguntas anteriores sobre la boda en cuestión, ruega que en lo sucesivo se sea más serio y no continúen estas prácticas.

Señala el Sr. Alcalde que recoge el ruego, debiendo comentarse este asunto en la Junta de Portavoces para hablar sobre este asunto.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_22_33

Ruego formulado por D.ª Ana Mª Mas Díaz dirigido al Sr. Alcalde, le ruega que se dirija a sus Concejales haciéndoles saber de que por muy profesionales que sean no pueden hacer informes para el Ayuntamiento, como se ha visto en alguna Junta de Gobierno, que para eso están los técnicos municipales.

Dice el Sr. Alcalde que nada impide que una Concejala pueda estar trabajando sobre un asunto y presente sus propuestas.

9998_22_34

Pregunta formulada por D.ª Ana Mª Mas Díaz dirigida a la Concejala de Políticas Animalistas D.ª Ester Esquembre Bebia.

Ha comprobado en la relación de decretos, que existe uno autorizando un gasto para la asistencia de D.ª Ester Esquembre Bebia como ponente a un Congreso de Políticas Animalistas, habiendo el Ayuntamiento sufragado el transporte.

Se pregunta: ¿Cómo es posible que se dedique a dar conferencias cuando en la ciudad no se ha visto una programación de la Concejalía que ostenta?

Responde D.ª Ester Esquembre Bebia que se está trabajando en la creación de una planificación estratégica, con la creación de una Concejalía nueva. No se trata de hacer actuaciones a bombo y platillo, sino de planificar para lograr un buen trabajo, teniendo en cuenta que la Concejalía no tiene personal asignado. Y éste es el trabajo que fue a ofrecer a dicho Congreso.

9998_22_35

Pregunta formulada por D.ª Ana Mª Mas Díaz dirigida a D.ª Concepción Beltrán García.

¿Por qué se ha procedido a la firma de Propuestas presentadas a la Junta de Gobierno Local como Concejala de Educación, incluso una rueda de prensa, antes de que se le haya efectuado la delegación necesaria por la Alcaldía?


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Responde el Sr. Alcalde que en lo que se refiere a la propuesta presentada en la Junta de Gobierno Local, se rectificó y en rueda de prensa se informó. De todos modos ya se ha efectuado la delegación de Educación en favor de D.ª Concepción Beltrán García, subsanando el error por su parte cometido en un primer momento al afirmar que ya estaba firmado el decreto.

9998_22_36

Pregunta formulada por D.ª Ana Mª Mas Díaz dirigida al Sr. Alcalde.

Se ha comprobado la existencia del Decreto 311, con una factura por 602,25 euros por vino de honor en acto de presentación de la sede universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia, así como otra de 432,20 correspondiente al gasto de imanes del castillo y reproducción de vasijas del Tesoro. Dado que el convenio firmado con la Universidad no especifica cantidad alguna, ¿a cuánto asciende el total de los gastos ocasionados con este evento, incluidas las horas extraordinarias de la Policía Local?

Indica el Sr. Alcalde que se trata de gastos de protocolo, pero responderá por escrito, consultada la documentación necesaria.

9998_22_37

Pregunta formulada por D.ª Ana Mª Mas Díaz dirigida al Concejal de Medio Ambiente D. José Tomás Molina Prats.

¿Cuándo se va a convocar la Comisión de Seguimiento de los Huertos Urbanos?

Responde D. José Tomás Molina que se ha tenido la primera reunión con los representantes del huerto de Condomina, se celebrará seguidamente la reunión con los representantes del huerto de San Juan y a continuación ya se convocará a esta Comisión.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_22_38

Pregunta formulada por D.ª Ana Mª Mas Díaz dirigida a la Concejala de Políticas Animalistas D.ª Ester Esquembre Bebia.

¿En qué se basa para afirmar que los animales sufren estrés?

Responde Ester que en informes veterinarios.

9998_22_39

Pregunta D.ª Ana Mª Mas Díaz dirigida a la Concejala de Políticas Animalistas D.ª Ester Esquembre Bebia.

En relación con la respuesta anterior, ¿ha existido informe veterinario respecto de la situación de los animales en las Fiestas del Medievo?

Responde D.ª Ester Esquembre que específicamente para las Fiestas del Medievo no, pero sí dispone de otros informes que analizan situaciones similares y que confirman la existencia de tal estrés.

9998_22_40

Pregunta formulada por D.ª Ana Mª Mas Díaz dirigida a D.ª Ester Esquembre Bebia ¿Considera Vd. que el toro bravo es un animal salvaje?

Responde D.ª Ester Esquembre que se trata más bien de un animal de ganadería y doméstico.

9998_22_41

Pregunta formulada por D.ª Ana Mª Mas Díaz dirigida a D.ª Ester Esquembre Bebia.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

En relación con la polémica que se ha producido sobre la presencia de animales en las fiestas del medievo, ¿cuáles son las medidas que se van a adoptar respecto a la existencia de peleas de gallos en los parques públicos de la ciudad?

Señala D.ª Ester Esquembre que responderá por escrito a esta cuestión.

9998_22_42

Pregunta formulada por D.ª Ana Mª Mas Díaz dirigida a la Concejala de Mercados D.ª Ester Esquembre Bebia.

¿Piensa entregar a la oposición la documentación correspondiente a los puestos del mercado, a lo que se comprometió en la Comisión creada a tal efecto como en la Junta de Gobierno Local?

Responde D.ª Ester Esquembre que se solicitó la entrega de un escrito remitido en el mes de noviembre; en cuanto a las ordenanzas están publicadas y se pueden ver en cualquier momento y en cuanto se disponga del borrador de las nuevas se entregará en el próximo mes de abril.

9998_22_43

Pregunta formulada por D.ª Ana Mª Mas Díaz dirigida a D.ª Ester Esquembre Bebia.

¿Va a continuar el Ayuntamiento haciendo contratos con la empresa de la que fue fundadora?

Responde D.ª Ester Esquembre Bebia que nunca formó parte de la citada empresa, de la que fue despedida hace más de tres años. No existe vínculo alguno con esa empresa desde hace tres años, tratándose de una de las escasas empresas de inserción social del sector textil que existen en la provincia.


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:59**, del día al principio expresado, de lo que yo el Secretario Accidental, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: José Mª Arenas Ferriz


Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es